

TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
17 de septiembre de 2018
Ordinario
Núm. 38



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Decreto Gubernamental. - Mediante el cual se deja sin efecto el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de 25 de mayo de 2009 y autoriza destinar al organismo denominado Servicios de Salud de Hidalgo, el predio con la superficie de terreno señalada en el considerando cuarto del presente Decreto.	3
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.	6
AVISOS JUDICIALES	15
AVISOS DIVERSOS	45



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTICULO 71, FRACCIONES I Y XXXV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, los bienes que integran el patrimonio del Estado son bienes del dominio público y bienes del dominio privado y conforme al artículo 5, fracción VI y artículo 10, de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, pueden destinarse a un servicio social y público.

SEGUNDO. Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de Hidalgo de 18 de mayo del 2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 25 de mayo del mismo año, se autorizó al entonces Secretario de Administración para destinar a favor de la Secretaría de Salud para la construcción del Hospital Infantil de Pachuca, un predio con superficie de 35,059.65 metros cuadrados, del inmueble del dominio público, identificado como Campo de Aviación No. 1, ubicado en la Carretera México-Pachuca, kilómetro 84.5, de Pachuca, Hidalgo.

TERCERO. Que mediante oficio, sin número, de 6 de marzo de 2018, el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, Doctor Marco Antonio Escamilla Acosta, solicitó la rectificación de la superficie destinada a la Secretaría de Salud, con motivo de la segregación que se hizo del inmueble, para donar una parte del predio a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

CUARTO. Que el Profesor Martiniano Vega Orozco, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Hidalgo, con oficio OM/0596/2018, de 20 de junio del presente año, en atención a la solicitud que hace el Secretario de Salud, solicita se deje sin efecto el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 25 de mayo de 2009 y elabore y expida un nuevo Decreto que autorice destinar a favor del organismo Servicios de Salud de Hidalgo, un superficie de 29,792.91 metros cuadrados, que alberga las instalaciones del Hospital Infantil de Pachuca, para los fines propios de su objeto, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: En dos líneas, recta de 212.87 M., linda vialidad y línea curva de 6.00 M., linda con lateral del Boulevard Felipe Ángeles.

Noroeste: En dos líneas rectas, 143.46 M. linda con Dirección de Tecnología Educativa, Coordinación Estatal para la Actualización y Capacitación de Maestros en Servicio de la Educación y Asociación Down Hidalguense, A.C. y 24.53 M. linda con DIF (Albergue).

Sur: En una línea recta de 68.04 M., linda con Museo Interactivo para la Niñez y Juventud Hidalguense "El Rehilete".

Sureste: En doce líneas; recta de 11.72 M., recta de 4.51 M. curva de 21.23 M., recta de 11.79 M., lindan con Museo Interactivo para la Niñez y Juventud Hidalguense "El Rehilete", curva de 14.43 M., recta de 3.97 M., recta de 2.99 M., recta de 3.75 M., recta de 4.55 M., recta de 3.47 M., curva de 28.45 M. y recta de 31.43 M., lindan con lateral del Boulevard Felipe Ángeles.

Suroeste: En cinco líneas rectas, 15.98 M., 27.61 M., y 19.17, lindan con Museo Interactivo para la Niñez y Juventud Hidalguense "El Rehilete" y AMANC. A.C., y 47.16 linda con DIF (Albergue), y 21.53, linda con Museo Interactivo para la Niñez y Juventud Hidalguense "El Rehilete" y AMANC. A.C. y 47.16 linda con DIF (Albergue).

Superficie aproximada 29,792.91 metros cuadrados.

QUINTO. Que tomando en cuenta que el predio destinado en el Decreto de 25 de mayo de 2009, referido en el considerando segundo del presente Decreto, se encuentra en el inmueble que es propiedad del Estado de Hidalgo, identificado como Campo de Aviación No. 1, y que el que ahora se solicita guarda las mismas



características del anterior, procede expedir el presente Decreto que autorice el destino a los Servicios de Salud de Hidalgo, del predio con la superficie que se refiere en el considerando anterior.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO. Se deja sin efecto el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de 25 de mayo de 2009 y autoriza destinar al organismo denominado Servicios de Salud de Hidalgo, el predio con la superficie de terreno señalada en el considerando cuarto del presente Decreto.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los cuatro días de julio del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**





Pachuca de Soto, Hidalgo.

Hospital del Niño DIF.

Medidas y colindancias.

Noreste
En dos líneas, recta de **212.87** m, linda con vialidad y línea curva de **6.00** m linda con lateral del bulevar Felipe Angeles.

Noroeste
En dos líneas rectas, **143.46** m linda con Dirección de Tecnología Educativa, Coordinación Estatal para la Actualización y Capacitación de Maestros en Servicio de la Educación y Asociación Down Hidalguense, A. C., y **24.53** m linda con DIF (Albergue).

Sur
En una línea recta de **68.04** m linda con la Asociación Down Hidalguense "El Rehilete".

Sureste
En doce líneas, recta de **11.72** m, recta de **4.51**, curva de **21.23** m, recta de **11.79** m lindan con Museo Interactivo para la Niñez y Juventud Hidalguense "El Rehilete", curva de **14.43** m, recta de **3.97** m, recta de **2.99** m, recta de **3.75** m, recta de **4.55** m, recta de **3.47** m, curva de **28.45** y recta **31.43** m, lateral de bulevar Felipe Angeles.

Suroeste
En cinco líneas rectas, **15.98** m, **27.61** m, **19.17** m lindan con Museo Interactivo para la Niñez y Juventud Hidalguense "El Rehilete", **21.53** m linda con Museo Interactivo para la Niñez y Juventud Hidalguense "El Rehilete" y AMANC, A. C. y **47.16** m linda con DIF (Albergue).

Sup. aprox. = 29,792.91 m²

Escala : 1/6
Elaboró: Subdirección de Estudios, Técnicos y Topográficos.
YUM/SISE/ASID/JREA
Fecha: Junio 2018



MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2018, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, LA LIC. ALMA DALILA LÓPEZ SANTIAGO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DR. RAFAEL OCTAVIO ORTEGA ÁNGELES, SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, Y LOS CC. LIC. YESSENIA CERVANTES CERÓN, LIC. ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO, BRENDA FREESET QUINTANAR SERRANO, CAYETANO RUBÉN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MTRA. LORENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, J. FÉLIX ALDANA VALDEZ, MARTHA PATRICIA BERNAL CRUZ, ARTEMIO HERNÁNDEZ MÁXIMO, DENISE LÓPEZ HERNÁNDEZ, PROF. PEDRO CASTILLO MERA, GUZMÁN JAVIER BAÑOS LÓPEZ Y TERESITA DE JESÚS OLVERA HERNÁNDEZ, REGIDORES RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA PRESENCIA DEL C. EDUARDO MORALES NAVA, SECRETARIO MUNICIPAL MODERADOR DE LA MESA QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49, 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
5. PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, POR PARTE DE LA LIC. ALMA DALILA LÓPEZ SANTIAGO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
6. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.
7. PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL CIERRE Y CUENTA PÚBLICA PRESUPUESTAL Y CONTABLE DEL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.
8. CLAUSURA DE SESIÓN.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.- EN USO DE LA VOZ EL MODERADOR DE LA MESA EN TURNO, EL SECRETARIO MUNICIPAL, C. EDUARDO MORALES NAVA, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. =====

2.- VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.- UNA VEZ CONCLUIDO EL PASE DE LISTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUIENES POR CONSTITUIR MAYORÍA SE DECLARA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL, POR TANTO LOS ACUERDOS QUE A CONTINUACIÓN SE DICTEN SERÁN VÁLIDOS POR DISPOSICIÓN DE LEY. =====

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD. =====

4.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.- LA LIC. ALMA DALILA LÓPEZ SANTIAGO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. =====

5.- PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN



TLAXIACA, POR PARTE DE LA LIC. ALMA DALILA LÓPEZ SANTIAGO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.==== LA LIC. ALMA DALILA LÓPEZ SANTIAGO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MENCIONA QUE EN SESIÓN PASADA REALIZO LA ENTREGA D EDICHO DOCUMENTO PARA SU ANÁLISIS. EN USO DE LA VOZ EL DR. RAFAEL OCTAVIO ORTEGA ÁNGELES, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA QUIEN MENCIONA QUE TRAS LA MESA DE TRABAJO LLEVADA A CABO EL PASADO MIÉRCOLES 21 DE FEBRERO, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL DR. RAFAEL OCTAVIO ORTEGA ÁNGELES, LIC. ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO, GUZMÁN JAVIER BAÑOS LÓPEZ Y TERESITA DE JESÚS OLVERA HERNÁNDEZ PRESIDENTE E INTEGRANTES, RESPECTIVAMENTE, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, ASÍ COMO CC. LIC. YESSENIA CERVANTES CERÓN, CAYETANO RUBÉN GONZÁLEZ, MARTHA PATRICIA BERNAL CRUZ, ARTEMIO HERNÁNDEZ MÁXIMO Y DENISE LÓPEZ HERNÁNDEZ; REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, CONTANDO CON LA ASESORÍA SIEMPRE DE LA C.P. LIZBETH HERNÁNDEZ TEJEDA, TESORERA MUNICIPAL, EFECTUANDO EL ANÁLISIS Y ESTUDIO OPORTUNO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE JUZGAN PERTINENTES EMITIENDO SUS COMENTARIOS, OBSERVACIONES, PROPUESTAS Y PUNTOS DE VISTA DE LOS REGIDORES, QUE ASÍ DECIDIERON HACERLO. LEVANTANDO LA MINUTA DE TRABAJO RESPECTIVA POR LO QUE SE CONSIDERA BASTO EN ANÁLISIS EL PUNTO.

HACE USO DE LA VOZ LA REGIDORA MTRA. LORENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, QUIEN MENCIONA QUE SOLICITO LA INFORMACIÓN Y QUE DE MANERA PARTICULAR TRABAJÓ CON LA TESORERA MUNICIPAL Y SE PERCATO DE LA REDUCCIÓN QUE EXISTIO EN EL RUBRO DE EDUCACIÓN Y CONFÍA EN QUE SE HAYAN CONTEMPLADO LAS NECESIDADES EN ESTE ÁMBITO. A LO QUE EN USO DE LA PALABRA EL REGIDOR LIC. ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO MENCIONA QUE ESTE COMENTARIO VERTIDO POR LA REGIDORA LORENA ES INEXACTO YA QUE ESTE RUBRO NO SE REDUJO EN PRESUPUESTO; SINO QUE ÚNICAMENTE SE VISLUMBRA CON MODIFICACIÓN POR AJUSTE EN PRESUPUESTO.

SE CONCEDE LA PALABRA A LA LIC. ALMA DALILA LÓPEZ SANTIAGO, CUESTIONANDO SI LA DISMINUCIÓN AL QUE REFIERE LA OBSERVACIÓN ES PARA EJERCICIO FISCAL 2018 EN COMPARACIÓN CON EL CIERRE DEL AÑO 2017, A LO QUE RESPONDE LA REGIDORA MTRA. LORENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ QUE ES EN COMPARACIÓN CON EL CIERRE Y POR O TANTO SE ENTIENDE QUE EXISTE DIFERENCIA EN ESTO.

A LO ANTES MENCIONADO EN USO DE LA PALABRA LA LIC. ALMA DALILA LÓPEZ SANTIAGO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN MENCIONA QUE LAS MODIFICACIONES Y EL MONTO EN EL RUBRO DE EDUCACIÓN AL CIERRE SE PUEDE ALCANZAR CONSIDERANDO GESTIONES SE PUEDE LOGRAR LA MISMA CIFRA O EN SU MEJOR CASO SUPERARLA.

SIN MÁΣ QUE AGREGAR EN ESTE PUNTO EL MODERADOR DE LA MESA C. EDUARDO MORALES NAVA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, SOMETE A VOTACIÓN LA **APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, POR PARTE DE LA LIC. ALMA DALILA LÓPEZ SANTIAGO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.** RESULTANDO ESTE **APROBADO POR MAYORÍA** CONSTITUIDA POR 13 VOTOS EMITIDOS POR LIC. ALMA DALILA LÓPEZ SANTIAGO, DR. RAFAEL OCTAVIO ORTEGA ÁNGELES, LIC. YESSENIA CERVANTES CERÓN, LIC. ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO, CAYETANO RUBÉN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MTRA. LORENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, J. FÉLIX ALDANA VALDEZ, MARTHA PATRICIA BERNAL CRUZ, ARTEMIO HERNÁNDEZ MÁXIMO, DENISE LÓPEZ HERNÁNDEZ, PROF. PEDRO CASTILLO MERA, GUZMÁN JAVIER BAÑOS LÓPEZ Y TERESITA DE JESÚS OLVERA HERNÁNDEZ. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA Y UNA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA BRENDA FREESET QUINTANAR SERRANO, A QUIEN SE LE SOLICITA EXPRESE EL FUNDAMENTO PARA EL SENTIDO DE SU VOTACIÓN POR LO QUE RESPONDE QUE AL NO ASISTIR A LA MESA DE TRABAJO PARA EL ANALISIS NO CUENTA CON INFORMACIÓN PRECISA ACERCA DEL PUNTO POR LO DESCONOCE DEL TEMA Y PREFERE ABSTENERSE.

ACTO SEGUIDO EL REGIDOR JAVIER BAÑOS MENCIONA QUE CONSIDERA UNA FALTA DE RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO PARA CON EL CARGO DE REGIDORA, YA QUE ES UNA OBLIGACIÓN LA ASISTENCIA Y AUN MAS FORMANDO PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA COMO REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTA H. ASAMBLEA. A LO QUE LA REGIDORA BRENDA FREESET QUINTANAR



SERRANO MENCIONA AL NO A VER ACUDIDO A UNA MESA DE TRABAJO NO IMPLICA QUE NO ESTÉ CUMPLIENDO CON SUS FUNCIONES COMO REGIDORA Y QUE SOLICITA SE ACUDA O NO, SE HAGA LLEGAR LA INFORMACIÓN.

SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA MTRA. LORENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SOLICITANDO SE RESPETEN LOS TIEMPO Y DECISIONES EMITIDAS POR LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y QUE SE PROGRAME CON MAYOR ANTELACIÓN LAS MESAS DE TRABAJO. AUNANDO A ESTE COMENTARIO EL PROF. PEDRO CASTILLO MERA SOLICITA LA INFORMACIÓN SEA ENTREGADA PREVIO A LAS MESAS DE TRABAJO DE MANERA DIGITAL PARA ECONOMIZAR EN CUANTO A RECURSO DE PAPELERÍA.

TODO ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO

SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5.465.294,94
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 937.503,27
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 3.216.113,59
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2.628.992,02
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 97.000,00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1.982.557,32
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 12.000,00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 2.255.549,86
	TOTAL DEL FONDO	\$ 16.595.011,00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 10.160.591,45
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 326.970,12
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 13.745.531,49
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 619.057,93
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 72.500,00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$ 24.924.651,00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ -



IMPUESTO NUEVOS	SOBRE	AUTOMÓVILES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	230.819,00
IMPUESTO NUEVOS	SOBRE	AUTOMÓVILES	SERVICIOS GENERALES	\$	-
IMPUESTO NUEVOS	SOBRE	AUTOMÓVILES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-
IMPUESTO NUEVOS	SOBRE	AUTOMÓVILES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
IMPUESTO NUEVOS	SOBRE	AUTOMÓVILES	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	-
IMPUESTO NUEVOS	SOBRE	AUTOMÓVILES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$	-
IMPUESTO NUEVOS	SOBRE	AUTOMÓVILES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
IMPUESTO NUEVOS	SOBRE	AUTOMÓVILES	DEUDA PÚBLICA	\$	-
TOTAL DEL FONDO				\$	230.819,00
IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SOBRE		SERVICIOS PERSONALES	\$	-
IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SOBRE		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	470.058,00
IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SOBRE		SERVICIOS GENERALES	\$	-
IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SOBRE		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-
IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SOBRE		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SOBRE		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	-
IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SOBRE		INVERSIÓN PÚBLICA	\$	-
IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SOBRE		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SOBRE		DEUDA PÚBLICA	\$	-
TOTAL DEL FONDO				\$	470.058,00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			SERVICIOS PERSONALES	\$	10.386.180,35
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	609.203,94
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			SERVICIOS GENERALES	\$	377.094,18
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	994.536,53
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			INVERSIÓN PÚBLICA	\$	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			DEUDA PÚBLICA	\$	-



			TOTAL DEL FONDO	\$ 12.367.015,00
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1.048.230,12
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	SERVICIOS GENERALES	\$ 24.777,88
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	DEUDA PÚBLICA	\$ -
			TOTAL DEL FONDO	\$ 1.073.008,00
INCENTIVO A LA VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL			SERVICIOS PERSONALES	\$ 965.986,23
INCENTIVO A LA VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 268.616,61
INCENTIVO A LA VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL			SERVICIOS GENERALES	\$ 44.537,16
INCENTIVO A LA VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
INCENTIVO A LA VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
INCENTIVO A LA VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL			INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
INCENTIVO A LA VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL			INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
INCENTIVO A LA VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL			PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
INCENTIVO A LA VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL			DEUDA PÚBLICA	\$ -
			TOTAL:	\$ 1.279.140,00
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			SERVICIOS PERSONALES	\$ -
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			SERVICIOS GENERALES	\$ 48.963,00
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -



COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL:	\$ 48.963,00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 9.507.473,00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9.507.473,00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7.096.010,50



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 8.229.912,64
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2.163.164,55
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1.758.436,31
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2.666.795,00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$ 21.914.319,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018:	\$ 88.410.457,00

SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA CONTINUIDAD AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ===

6.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO..===== PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO HACE USO DE LA VOZ, EL DR. RAFAEL OCTAVIO ORTEGA ÁNGELES, SINDICO PROCURADOR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, QUIEN MENCIONA QUE DE EL MISMO MODO QUE EN EL PUNTO ANTERIOR SE



REALIZO MESA DE TRABAJO PARA EL ANÁLISIS OPORTUNO A LA MODIFICACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO EN DICHO ANÁLISIS SE REALIZARON LAS OBSERVACIONES PERTINENTES Y SE BRINDO LA INFORMACIÓN Y ASESORÍA NECESARIA POR PARTE DE LA TITULAR DE TESORERÍA MUNICIPAL, POR LO QUE SE DIO POR BASTO Y CONCLUIDO EL PUNTO EN EL ANÁLISIS.

DICHO LO ANTERIOR Y SIN MAS COMENTARIOS QUE AGREGAR EL C. EDUARDO MORALES NAVA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, MODERADOR DE LA MESA SOMETE A VOTACIÓN LA **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO**, EL CUAL RESULTA APROBADO POR MAYORÍA CONSTITUIDA POR 10 VOTOS EMITIDOS POR LIC. ALMA DALILA LÓPEZ SANTIAGO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DR. RAFAEL OCTAVIO ORTEGA ÁNGELES, SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, Y LOS CC. LIC. YESSENIA CERVANTES CERÓN, LIC. ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO, CAYETANO RUBÉN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MTRA. LORENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, J. FÉLIX ALDANA VALDEZ, MARTHA PATRICIA BERNAL CRUZ, GUZMÁN JAVIER BAÑOS LÓPEZ Y TERESITA DE JESÚS OLVERA HERNÁNDEZ Y 4 ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES BRENDA FREESET QUINTANAR SERRANO, ARTEMIO HERNÁNDEZ MÁXIMO, DENISE LÓPEZ HERNÁNDEZ Y PROF. PEDRO CASTILLO MERA.

7.- PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL CIERRE Y CUENTA PÚBLICA PRESUPUESTAL Y CONTABLE DEL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.===== EN USO DE LA PALABRA EL DR. RAFAEL OCTAVIO ORTEGA ÁNGELES, SINDICO PROCURADOR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, MENCIONA QUE DE EL MISMO MODO EN MESA DE TRABAJO SE REALIZO EL ANÁLISIS PERTINENTE Y SOBRE TODO SE HIZO DE OBSERVANCIA GENERAL A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y REGIDORES QUE ASISTIERON A DICHA MESA DE TRABAJO DEL EL CIERRE Y CUENTA PÚBLICA PRESUPUESTAL Y CONTABLE DEL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

DICHO LO ANTERIOR Y SIN MAS COMENTARIOS QUE AGREGAR EL C. EDUARDO MORALES NAVA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, MODERADOR DE LA MESA SOMETE A VOTACIÓN LA **APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL CIERRE Y CUENTA PÚBLICA PRESUPUESTAL Y CONTABLE DEL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO**. EL CUAL RESULTA APROBADO POR MAYORÍA CONSTITUIDA POR 10 VOTOS EMITIDOS POR LIC. ALMA DALILA LÓPEZ SANTIAGO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DR. RAFAEL OCTAVIO ORTEGA ÁNGELES, SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, Y LOS CC. LIC. YESSENIA CERVANTES CERÓN, LIC. ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO, CAYETANO RUBÉN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MTRA. LORENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, J. FÉLIX ALDANA VALDEZ, MARTHA PATRICIA BERNAL CRUZ, GUZMÁN JAVIER BAÑOS LÓPEZ Y TERESITA DE JESÚS OLVERA HERNÁNDEZ Y 4 ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES BRENDA FREESET QUINTANAR SERRANO, ARTEMIO HERNÁNDEZ MÁXIMO, DENISE LÓPEZ HERNÁNDEZ Y PROF. PEDRO CASTILLO MERA.

8.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.- SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y DANDO PREVIA LECTURA A LO ANTERIOR, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN Y ESTARÁN DISPONIBLES EN LA PÁGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO.
=====



SESIÓN EXTRAORDINARIA 23 DE FEBRERO 2018.

LIC. ALMA DALILA LÓPEZ SANTIAGO
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

DR. RAFAEL OCTAVIO ORTEGA ÁNGELES
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

REGIDORES

LIC. YESSENIA CERVANTES CERÓN
FRACCIÓN PRI
RÚBRICA

LIC. ALEJANDRO LÓPEZ
CAMACHO
FRACCIÓN PRI-VERDE
RÚBRICA

BRENDA FREESET QUINTANAR SERRANO
FRACCIÓN PRI
RÚBRICA

CAYETANO RUBÉN GONZÁLEZ
FRACCIÓN PRI
RÚBRICA

MTRA. LORENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ
FRACCIÓN PRI-PANAL
RÚBRICA

J. FÉLIX ALDANA VALDEZ
FRACCIÓN PRI
RÚBRICA

MARTHA PATRICIA BERNAL CRUZ
FRACCIÓN PRI
RÚBRICA

ARTEMIO HERNÁNDEZ MÁXIMO
FRACCIÓN PES
RÚBRICA

DENISE LÓPEZ HERNÁNDEZ
FRACCIÓN PES
RÚBRICA

PROF. PEDRO CASTILLO MERA
FRACCIÓN PES
RÚBRICA

GUZMÁN JAVIER BAÑOS LÓPEZ
FRACCIÓN PAN
RÚBRICA

TERESITA DE JESÚS OLVERA
HERNÁNDEZ
FRACCIÓN PRD
RÚBRICA

C. EDUARDO MORALES NAVA
SECRETARIO MUNICIPAL.
RÚBRICA

Derechos Enterados.27-08-2018



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO
EDICTO

EXPEDIENTE: 789/2016
POBLADO: SANTIAGO TEZONTLALE
MUNICIPIO: AJACUBA
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a **ALFREDO MENDOZA AGUILAR**, se hace de su conocimiento que **MARIA GUADALUPE LOPEZ RODRIGUEZ**, le demanda la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** de la parcela **190, con superficie de 2-47-28.736 hectáreas**, del ejido Santiago Tezontlale, municipio Ajacuba, Hidalgo, que fue admitida en mediante auto de veinte de febrero de dos mil diecisiete, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, **APERCIBIENDOLO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en **ESTRADOS** del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo. DOY FE.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a quince de agosto de dos mil dieciocho. **SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. Jorge Arturo Bernal Lastiri. "RUBRICAS"**.

Derechos Enterados. 05-09-2018

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 174/2016-55
POBLADO: ATITALAQUIA
MUNICIPIO: ATITALAQUIA
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: RESTITUCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a **CONCESIONARIA DE CARRETERAS, AUTOPISTAS Y LIBRAMIENTOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA S.A. DE C.V.**, se hace de su conocimiento que **LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS A TRAVES DE SUS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL**, demanda la **RESTITUCIÓN** de todas y cada una de las fracciones de terrenos de uso común que afirman ocupa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la empresa **IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V.**; para la construcción y operación de la autopista Libramiento Arco-Norte, en una superficie aproximada de 17039.54 metros, con sus frutos y accesiones, que fue admitida mediante auto de veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, **APERCIBIENDOLO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en **ESTRADOS** del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo. DOY FE.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho. **EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI. "Rubricas"**.

Derechos Enterados. 11-09-2018

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

Expediente: 821/2013-55
Poblado: Teocalco
Municipio: Tlaxcoapan
Estado: Hidalgo.

A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO "TEOCALCO", MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO Y PUBLICO EN GENERAL.

HAGO SABER

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 821/2013-55, LA CIUDADANA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, POR ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 476 DEL



CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO DENOMINADO TEOCALCO, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LUGAR, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DIAS ENTRE LA FECHA DE PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y DE LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 475 DEL MULTICITADO CÓDIGO, CONVOCANDOSE A EJIDATARIOS, AVENCIDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA Y PÚBLICO EN GENERAL **PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN DÉCIMA CUARTA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, SITO EN CALLE **EFREN REBOLLEDO 703, COLONIA MORELOS, C.P. 42040, EN ESTA CIUDAD**, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA PERTENERON A ANDRES GARCÍA RODRÍGUEZ EN EL POBLADO MENCIONADO, AMPARADOS CON EL CERTIFICADO PARCELARIO NÚMERO 194103, RELATIVOS A LA PARCELA 25 Z-1 P1/1 CON PRECIO TOTAL DE **\$1,834,256.77 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 77/100 M/N)**, PARCELA QUE SE ENCUENTRA A LA VISTA EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, **EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA SE PROCEDERÁ EN LOS TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 476 YA CITADO.- DOY FE.-**

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 21 DE AGOSTO DE 2018. EL SECRETARIO DE ACUERDOS.LIC. JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI. "RUBRICAS".

Derechos Enterados. 11-09-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 922/2013**

- - -Que en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LICENCIADO OSCAR PEREZ ESLAVA** en contra de **CARMEN MONTIEL ESPINOZA Y/O CARMEN MONTIEL ESPINOSA**, expediente número **922/2013**, obran dos autos que a la letra dicen:

ACUERDO POR CUMPLIR: En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo; a 18 dieciocho de junio de 2018 dos mil dieciocho. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055 fracción VIII, 1069, 1075 del Código de Comercio, así como 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil; SE ACUERDA:

I.-

II.- De igual manera se hace la aclaración que la fecha correcta para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el local de este Juzgado es el día 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO y no el 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO como por error mecanográfico quedó asentado en auto de fecha 29 veintinueve de junio del año 2018 dos mil dieciocho en su punto II, mismo que obra a foja 512 quinientos doce del expediente al rubro citado; lo anterior se deja establecido para los efectos legales a que haya lugar.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ADRIANA SOSA SALAZAR, que autentica y da fe.

OTRO ACUERDO POR CUMPLIR: En la Ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO OSCAR PÉREZ ESLAVA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1061, 1410, 1411 del Código de Comercio 552, 553, 554, 558, 560, 561, 562 y 568 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente dando cumplimiento al requerimiento realizado en auto de fecha 08 ocho de junio del año en curso, en su punto I, mismo que obra a foja 508 quinientos ocho de autos, exhibiendo certificado de gravamen que acompaña con el de cuenta, el cual agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE en el local de este Juzgado.

III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio en fecha 28 veintiocho de octubre del año 2013 dos mil trece, ubicado en el LOTE 16, MANZANA 116, ZONA 1, DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 557, TOMO I, LIBRO I, SECCIÓN I, DE FECHA 3 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2000 DOS MIL; EMBARGO INSCRITO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 301, TOMO I, LIBRO II, SECCIÓN I, DE FECHA 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2, 000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado por el perito tercero en discordia, el cual a su vez resulta ser el más alto.

V.- Hágase la publicación de edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo y Diario EL SOL DE HIDALGO.

VI.- Quedan a disposición del promovente los edictos antes ordenados a efecto de que los haga llegar a su destino y trámite las diligencias necesarias para su elaboración.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA SOSA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

3 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.-**C. ACTUARIA.-LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 29-08-2018



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1453/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR **ELVIS MONTER ANGELES EN CONTRA DE ALBERTO ANTONIO CORTES GUERRERO**, EXPEDIENTE NUMERO **1453/2012**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO **LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; En la Ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a **8 ocho de diciembre del 2017, dos mil diecisiete**. Por presentada **JOHANNA MARÍA CASTRO CARDOZA**, con su escrito del cual se da cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1056, 1066, 1068, 1069, **1070**, 1410, del Código de Comercio, así como de los numerales 315, **472, 473** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se **Acuerda**: I.- Vista la razón actuarial de fecha 10 de febrero del año en curso y toda vez que la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer otro domicilio actual del primer acreedor HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que en el domicilio proporcionado en autos no se pudo localizar, es por lo que se ordena publicar los edictos correspondientes por **3 tres veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, el periódico El Sol de Hidalgo y en las puertas de este Juzgado, mediante los cuales habrá de notificarse a HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de quien legalmente la represente del estado de ejecución en que se encuentra el presente asunto, para que en el término de **30 treinta días** se apersona al presente asunto a deducir sus derechos que creyere le corresponden y para que se imponga del avalúo que ya obra en autos, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, apercibida que en caso de ser omiso al respecto en lo sucesivo se le notificará por medio de **lista**. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la **Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Interino **Licenciada Juana Joselin Escalante García**, que autoriza y da fe. DOY FE.

2 - 3

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERÓN.-RUBRICA.

Derechos Enterados. 04-09-2018
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RIÓ DE HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 380/2018**

En los autos del Juicio sucesorio intestamentario a bienes de Ernesto Gutiérrez Granados y/o Ernesto Gutiérrez y/o Ernesto Gutiérrez Cruz, promovido por Gelacio Gutiérrez Cruz, Expediente número 380/2018, se dictó un acuerdo de fecha 23 de abril de 2018 que a la letra dice: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el numero, que le corresponde. II.- se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ernesto Gutiérrez Granados y/o Ernesto Gutiérrez y/o Ernesto Gutiérrez Cruz. III.- (...). IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial a que se refiere el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se señalan las **10:30 diez horas con treinta minutos del día 10 diez del mes de mayo del año 2018 dos mil dieciocho**, diligencia que deberá celebrarse con citación del C. Representante Social Adscrito. V.- Una vez realizada la audiencia testimonial en términos de lo que prevé el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, **se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVOS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el periódico SOL DE HIDALGO EDICIÓN REGIONAL Y PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar la muerte sin testar de la C. de Ernesto Gutiérrez Granados y/o Ernesto Gutiérrez y/o Ernesto Gutiérrez Cruz, los nombres y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del termino de 40 cuarenta días el cual se contara a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO a deducir sus derechos hereditarios**. VI.- Gírense los oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías del Estado y Encargado del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informen a esta Autoridad si el autor de la presente sucesión del Ernesto Gutiérrez Granados y/o Ernesto Gutiérrez y/o Ernesto Gutiérrez Cruz, otorgo alguna disposición testamentaria, solicitando al Archivo General de Notarías del Estado, realizar la búsqueda solicitada en el Registro Nacional de Testamentos (RENAT). VII.- Por señalados los domicilios para efecto de notificar a los CC. Eulalia Villeda Martínez y Ernesto Gutiérrez Villeda como Cónyuge supérstite e hijos del de cujus respectivamente, notifíqueseles personalmente la radicación del presente juicio. VIII. (...). IX. (...). VI.- Notifíquese y cúmplase. A s í lo acordó y firmó la **Licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafín**, Juez Mixto de Primera Instancia del distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos ciudadano **Licenciado José Manuel Camargo Maturano**, que autentica y da fe. **Doy fe**.

2 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, junio de 2018.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-08-2018
**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HIDALGO
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1163/2011**

----- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **FRANCISCO ADRIAN BASTIDA CONSTANTINO EN CONTRA DE FELICITA SANCHEZ HERNANDEZ O**, EXPEDIENTE **1163/2011 ACUMULADO AL 986/2011**, LA C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 03 TRES DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE DICE:-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 03 tres de julio de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada **FELICITA SANCHEZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 112, 121, Fracción II, 113, 131, 265, 268, 287, 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda**:

I.- Por hechas las manifestaciones y peticiones que vierte en su escrito de cuenta.



II.- En consecuencia y toda vez que la parte actora no da impulso al procedimiento en el presente juicio, se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada ALFREDO DELGADO ORTEGA, al no haber contestado la demanda instaurada en su contra dentro del término que le fuera concedido para el efecto, por lo que se declara precluido el derecho que tuvo para hacerlo, declarándosele presuntamente confeso de los hechos de la demanda.

III.- En consecuencia notifíquese al demandado ALFREDO DELGADO ORTEGA, por medio de lista que se fija en los tableros notificadoros que se llevan en este H. Juzgado.

IV.- Se declara fijada la litis.

V.- Se abre el presente juicio a prueba, únicamente para el codemandado ALFREDO DELGADO ORTEGA, que es la persona que fue llamado a juicio por el litisconsorcio pasivo necesario, concediéndosele el término de 10 diez días para su ofrecimiento.

VI.- Publíquese el presente proveído por dos veces en el periódico oficial del estado.

VII.- Notifíquese y cúmplase

Así, lo acordó y firma el licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe.
Doy Fe.*

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; A AGOSTO DEL 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-08-2018
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 154/2013

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEREZ MEJIA MARIA CONCEPCION , RAMOS LOZANO FRANCISCO JAVIER en contra de SALAS DURON ANTONIO , GARCIA FRANCO MARGARITA OLIVIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000154/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 154/2013

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; siendo las 9:00 nueve horas del día 23 veintitrés de agosto de 2018 dos mil dieciocho, día y hora señalados por auto de fecha 6 seis de julio del año en curso, para que se verifique el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA CONCEPCION PEREZ MEJIA y FRANCISCO JAVIER RAMOS LOZANO en contra de ANTONIO SALAS DURON y MARGARITA OLIVIA GARCIA FRANCO, expediente 154/2013. Enseguida y abierta la audiencia encontrándose presentes en el local de este Juzgado Tercero Civil de este Distrito judicial, ante la presencia del titular del mismo, licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con secretaria de acuerdos, Maestra en Derecho ANGÉLICA ANAYA MONTIEL, que da fe.

Presentes MARIA CONCEPCION PEREZ MEJIA Y FRANCISCO JAVIER RAMOS LOZANO quienes se encuentran identificados en autos a foja 103, asesorados de su abogado patrono LICENCIADO MIGUEL ANGEL MONROY RODRIGUEZ quien se identifica con cédula profesional número 10261384 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, identificación que se da fe tener a la vista en original y previo su cotejo con la copia fotostática simple de la misma exhibida por el compareciente se le devuelve por ser de su utilidad personal.

De igual forma se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada, ni persona que legalmente la represente a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos.

Así las cosas, siendo las 9:05 nueve horas con cinco minutos de esta misma fecha en que se actúa, en términos del artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, la C. Jueza de los autos procede a realizar en voz alta el pase de lista de los posibles licitadores que se hayan inscrito para participar en la almoneda, haciéndose constar que hasta este momento no se encuentra inscrito ningún licitador, solo presente la parte actora.

A continuación y siendo las 9:10 nueve horas con diez minutos, la C. Jueza de los autos, procede a conceder media hora a efecto de que se presenten postores a esta almoneda de remate de conformidad con lo que establece el artículo 587 del Código de Procedimientos Civiles.

A continuación siendo las 9:40 nueve horas con cuarenta minutos, de esta misma fecha, y transcurrida la media hora en términos del artículo 567 citado, de nueva cuenta se realiza en voz alta el pase de lista de los posibles postores que se hayan inscrito dentro de la media hora conferida, haciéndose constar que no compareció ningún licitador, para intervenir en esta almoneda, solo presente la parte actora, por lo que la C. Jueza declara que se procederá a remate y que no se admitirán postores nuevos.

Enseguida la parte actora MARIA CONCEPCION PEREZ MEJIA y FRANCISCO JAVIER RAMOS LOZANO, en uso de la voz y por conducto de su abogado patrono manifiesta: Que toda vez que no asistieron postores a la presente almoneda solicito se señale día y hora para una segunda almoneda de remate del inmueble materia de la ejecución en el presente juicio en la que se aplique la deducción del 20% de la tasación.

Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 552 al 570 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Como lo solicita la parte actora con la facultad que le concede el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena sacar de nueva cuenta en pública subasta el raíz embargado en autos, que se hace consistir en fracción del predio rustico ubicado en la localidad de Azoyatla de Ocampo, municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, actualmente localizado en calle segunda cerrada de San Miguel número 108 y/o Xilocuattitla número 117 localidad de Azoyatla de Ocampo, municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, con rebaja del 20% de la tasación.

II. Por lo anterior se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2,316,800.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el importe derivado de restarle a la cifra de \$2,896,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos del raíz embargado dentro del presente juicio, la cantidad de \$579,200.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) que es el equivalente al 20% de la tasación.



IV. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil.

V. En atención a la facultad que le concede al suscrito juez el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en la finca materia del remate, así como en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, para tal efecto se faculta al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios.

VI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a los promoventes para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

VIII. Notifíquese personalmente y cúmplase. Quedando notificados los comparecientes del acuerdo anterior en razón a su presencia. DOY FE.

Con lo que se da por concluida la presente audiencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, supieron y así quisieron hacerlo para debida constancia. DOY FE.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica

Derechos Enterados. 03-09-2018

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 421/2018

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

--- Que en los autos del juicio **SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE COSME MERA LOPEZ** promovido por **MA. GUADALUPE, ANABEL, TRINIDAD FRANCISCO, MARGARITA de apellidos MERA CRUZ Y ANA MARIA MERA TORRES**, expediente número: **421/2018**: --- En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 23 veintitrés de mayo de 2018 dos mil dieciocho, Por presentados **MA. GUADALUPE, ANABEL, TRINIDAD FRANCISCO, MARGARITA de apellidos MERA CRUZ Y ANA MARIA MERA TORRES**, por derecho propio, con su escrito de cuenta, documentos y copias que acompaña, promoviendo en la **VIA ESPECIAL** juicio **SUCESORIO INTESAMENTARIO, DENUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE COSME MERA LOPEZ**, basándose para hacerlo en los hechos que deja vertido en el ocuro de cuenta.--- Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 53, 55, 111 154, 757, 762, 771, 785, 787, 788, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA:--- I.- ... II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- Toda vez que el intestado lo promueve **MA. GUADALUPE, ANABEL, TRINIDAD FRANCISCO, MARGARITA de apellidos MERA CRUZ Y ANA MARIA MERA TORRES**, en su carácter de parientes colaterales del de cujus **COSME MERA LOPEZ**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDA", se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la difunta, anunciando su muerte sin testar denunciada por sus sobrinos **MA. GUADALUPE, ANABEL, TRINIDAD FRANCISCO, MARGARITA de apellidos MERA CRUZ Y ANA MARIA MERA TORRES** quienes reclaman la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los antes citados sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de **40 CUARENTA DÍAS**.--- IX.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por **DOS VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado --- X.- ... XI.- ... XII.- ... XIII.- ... XIV.- ... XV.- ... XVI.- ... --- Así lo acordó y firma el **LIC. CLAUDIA CANCINO SANCHEZ**, Jueza Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con secretario **MTRA. ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ**, que autoriza y da fe.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 16 de agosto de 2018.- **ACTUARIA CIVIL Y FAMILIAR DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO.- LICENCIADA MAYRA MONTAÑO PACHECO.-Rúbrica**

Derechos Enterados. 31-08-2018

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 488/2005

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** en contra de **DIEGO CANCINO LUIS FERNANDO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000488/2005** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: **488/2005**

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentadas Licenciadas **Ericka Roxana Silva Sánchez, Karla María Bautista Bautista y Marlen Berenice Lucio Sosa**, en su calidad de Apoderadas Legales para Pleitos y Cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos **47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568** del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Por hechas las manifestaciones que deja vertidas las promoventes en el escrito de cuenta, por lo que se decreta la venta en pública subasta el bien inmueble hipotecado, ubicado en Calle Dos, Número 125, Lote 17, Manzana B, de la Unidad Vecinal I Uno, del Fraccionamiento Parque urbano Napateco en la Ciudad de Tulancingo, estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, bajo el Número 1052, Tomo I, Sección Primera, de fecha 02 de Septiembre del año 1997.



II. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$329,560.00 (trescientos veintinueve mil quinientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado El Sol de Hidalgo.

V. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de este distrito judicial, se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar del distrito judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado fije los edictos antes ordenados en el punto IV del presente proveído, en los tableros y puertas de ese juzgado, en los lugares públicos de costumbre de ese lugar, así como directamente en el inmueble a rematar.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Maritza Arriaga González, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica

Derechos Enterados. 31-08-2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1894/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR OSCAR MATIAS TAVERA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ENCONTRA DEMORALES VARGAS GABRIEL EXPEDIENTE NUMERO 1894/2014 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 20 VEINTE DE AGOSTO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 20 veinte de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado OSCAR MATIAS TAVERA promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo copia certificada del refrendo del C. ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, misma que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Se tiene al ocurrente en ejecución de sentencia por exhibido avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Adjudicación del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2017-2018 mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes, **avalúo que obra en autos**

III.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcción de casa habitación marcado con el número 128, manzana CXXX, lote 33, PRIVADA HACIENDA VERGEL, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, SEPTIMA ETAPA, UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORESTE** con 06.00 metros y linda con lote 67 misma manzana; AL **SURESTE** en 15.00 metros y linda con Vía Publica, AL **SUROESTE** en 06.00 metros y linda con Vía Publica y al **NOROESTE** en 15.00 metros y linda con lote 32 de la misma manzana, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 19 de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho**.

VI. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$356,000.00 (trescientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.

VII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS...**

IX.- Respecto a lo demás solicitado no se acuerda de conformidad toda vez que el refrendo exhibido es en copia certificada, no es el original.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A AGOSTO DE 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2018



**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 23/2015**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE MARIA VICTORIA CANALES CANALES DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 23/2015 LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 24 veinticuatro de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentadas LICENCIADAS KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 104, 127, 135, 473, 457, 473, 554, 555, 558, 561 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a las promoventes exhibiendo avalúo de la finca hipotecada practicado por el perito Arq. Marcial Faustino Uribe Mora, el cual agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y Como lo solicita, se decreta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en un inmueble ubicado en calle Privada Don Pablo, número 359, Lote 12, de la Manzana VI, del Fraccionamiento "Privada Don Pablo II", ubicado en parcela numero 72 Z-1 P3/5 del Ejido de El Saucillo, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$364,701.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

V.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Criterio", que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate.

VI.-Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la Jueza Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciada MARISOL LOPEZ BARRERA que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ESBEYDI LOPEZ RIOS que da fe.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1498/2016**

---- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PEREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JOSE LUIS ORTIZ MARTINEZ, EXPEDIENTE 1498/2016, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 20 VEINTE DE AGOSTO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO, QUE DICE:-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 20 veinte de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **CHRISTIAN TAPIA PEREZ promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Se tiene al ocurso en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene al ocurso en ejecución de sentencia por exhibido avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Adjudicatura del Poder Judicial del Estado, con su copia certificada del refrendo 2017-2018 mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con **el LOTE 66, MANZANA XVI, PRIVADA DEL LAZO, NUMERO 148, FRACCIONAMIENTO RANCHO DON ANTONIO TERCERA SECCION, EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con 06.00 metros y linda con calle Privada del Lazo; AL SUROESTE en 06.00 metros y linda con lote 28, AL SURESTE en 15.00 metros con LOTE 67 y al NOROESTE 15.00 metros con Lote 65, cuyas demás características obran en autos.**

V. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 21 de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.**



VI. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$348,700.00 (trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- **Respecto a lo demás solicitado no se acuerda de conformidad toda vez que el refrendo exhibido es en copia certificada, no es el original.**

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe.*

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; A AGOSTO DEL 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.- LICENCIADA MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2018

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000269/2016

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** . . en contra de **ESCOTO RODRIGUEZ MOISES HORACIO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000269/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 269/2016

Juicio especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiuno de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado el Licenciado Oscar Matias Tavera en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Por lo que respecta a lo solicitado en el petitorio primero, se le manda estar a lo proveído en el punto I del auto de fecha 26 de veintiséis de abril del año 2016 dos mil dieciséis, y a efecto de no engrosar el sumario en que se actúa queda a su disposición previa toma de recibo y de razón la copia certificada del instrumento notarial exhibido.

II.- Téngase al ocurrente exhibiendo certificado de gravámenes con respecto al inmueble hipotecado en el presente juicio; el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Agréguese a sus autos el avalúo del bien inmueble hipotecado practicado por el arquitecto **JOSÉ ALFONSO EHRlich BALLESTEROS**, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

IV.- Vista las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Calle circuito Doña Mina, número 300, manzana 4, lote 151, fraccionamiento bosques del Peñar, Municipio de Pachuca de soto, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico número 70748

V.- En consecuencia y como lo solicita la promovente se convoca portores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 12:00 doce horas del día 26 de septiembre del año en curso.

VI.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$485,000.00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado Sol de Hidalgo.



VIII.-Se tiene al promovente autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores, así como imponerse de autos, a los profesionistas que menciona en el escrito que se provee.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acordó y firma la Licenciada Ma. Del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica

Derechos Enterados. 05-09-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 444/2013**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de LUNA SOTO ALEJANDRO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000444/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 444/2013

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a 28 veintiocho de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LIC. CHRISTIAN TAPIA PEREZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 111, 457 al 476, 552 al 586 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Toda vez que el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, establece que cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los 5 días siguientes a que sea ejecutable la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, avalúo de la finca hipotecada y en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo antes citado, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, por ende se tiene al promovente exhibiendo el correspondiente avalúo de la finca hipotecada practicado por el ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS.

II. Agréguese a los autos el avalúo que acompaña al de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, por ende se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria.

IV. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

V. Se tiene al concursante exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, relativo al inmueble hipotecado en autos, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

VI. Así entonces continuando con la ejecución de las sentencias definitiva e interlocutoria dictadas en el presente juicio, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en lote de terreno número 16, de la manzana XXXI y casa en el construida, identificada actualmente con el número oficial 116, de la calle Tabachines dos, ubicada en el fraccionamiento Campestre Villas del Álamo en el municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

VII. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 11:00 HORAS DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

VIII. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$586,500.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

IX. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

X. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en la finca materia del remate, así como en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, facultando para ello a la Actuaría adscrita a la Coordinación de Actuarios de este distrito judicial.

XI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

XII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

XIII. Por señalado como nuevo domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en esta instancia él que indica en el de cuenta y por autorizados para los efectos que menciona a los profesionistas que cita.

XIV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdo Maestra en Derecho ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2018



**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000322/2016**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de PIMENTEL ZAMUDIO MARGARITA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000322/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 322/2016

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a 27 veintisiete de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LIC. CHRISTIAN TAPIA PEREZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 111, 457 al 476, 552 al 586 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Toda vez que el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, establece que cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los 5 días siguientes a que sea ejecutable la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, avalúo de la finca hipotecada y en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo antes citado, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, por ende se tiene a la promovente exhibiendo el correspondiente avalúo de la finca hipotecada practicado por el ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS.

II. Agréguese a los autos el avalúo que acompaña al de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria.

IV. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

V. Se tiene al ocurso exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, relativo al inmueble hipotecado en autos, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

VI. Así entonces continuando con la ejecución de las sentencias definitiva e interlocutoria dictadas en el presente juicio, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en LA CASA HABITACIÓN Y TERRENO SOBRE LA CUAL ESTA CONSTRUIDA identificada como lote número 13, de la manzana "O", marcada con el número oficial 125, de la calle Alcalde del fraccionamiento denominado "Colosio Primera Etapa", de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

VII. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 9:00 HORAS DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

VIII. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

IX. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

X. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en la finca materia del remate, así como en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, facultando para ello a la Actuaría adscrita a la coordinación de actuarios de este distrito judicial.

XI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

XII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

XIII. Por señalado como nuevo domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en esta instancia él que indica en el de cuenta y por autorizados para los efectos que menciona a los profesionistas que cita.

XIV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdo Maestra en Derecho ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 427/2017**

En el Juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de VARGAS LUQUEÑO BRENDA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000427/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número 427/2017

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado d Hidalgo, a 22 veintidós de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentadas LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y JOSAJANDY SÁNCHEZ MÁRQUEZ en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA



VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Vistas las manifestaciones vertidas por las promoventes en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE SAN MARTIN, NÚMERO 122, MANZANA XIII, LOTE 36, FRACCIONAMIENTO LA CRUZ, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Unico Real Electrónico número 72355.

II.- En consecuencia y como lo solicita el promovente se convocan postores para la primer almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$436,205.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado el sol de hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ, que autentica y da fe

2 - 2

Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2018

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RÍO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1165/2015**

- - - En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por Luis Manuel Parra Escorza en su carácter de apoderado legal de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Yolanda Fragua Juárez y otro, Expediente número 1165/2015, se dictó un acuerdo de fecha 22 de agosto de 2018 que a la letra dice: I.- Se tiene a la promovente exhibiendo avalúo de la finca hipotecada, el cual se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Por exhibido certificado de gravámenes respecto del predio hipotecado, el cual se manda engrosar a los presentes autos para constancia legal. III.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo dentro del término dispuesto por la Ley, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora. IV.- Como se solicita y por haberse reunido los requisitos exigidos por la ley de la Materia, hágase transe y remate del bien inmueble hipotecado en autos, convocándose a la venta del mismo en la primera almoneda deremate en pública subasta que tendrá verificativo el día 03 tres de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, a las 10:00 diez horas, sobre el bien inmueble identificado como lote 834 ochocientos treinta y cuatro, de la manzana XIV catorce, ubicado en calle Del Arcángel, número 5 cinco, del fraccionamiento "El Paraíso" Colonia Tinajas, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, convocándose a postores a dicha almoneda. V - Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes, del avalúo de la finca hipotecada por la cantidad de \$549,250.00 (quinientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) según valor pericial estimado en autos. VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete, en el periódico oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo", edición Regional, así como en los lugares públicos de costumbre, en los estrados de este H. Juzgado y lugar de la ubicación de inmueble. VII.- Notifíquese y Cúmplase

2 - 2

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO HIDALGO, SEPTIEMBRE 2018.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA KARLA VIRIDIANA ARTEAGA MARQUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 579/2015**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

- - - Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ en contra de BLANCA DARIA GARCIA TOVAR, expediente número 579/2015, la Jueza Civil y Familiar de Primera Instancia de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, LICENCIADA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe, MAESTRA ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ; en fecha, 13 trece de agosto de 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 552, 553, 558, 561 y 562 del Código de Procedimientos Civiles; dicto un acuerdo donde se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en calle Francisco Zarco número 5, Colonia Primera Demarcación en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos, convocándose postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de septiembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1, 053,000.00 (un millón cincuenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), según valor pericial estimado en autos, por lo que se ordenó publicar edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado "El sol de Hidalgo", se pone a la vista de los interesados el avalúo correspondiente.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 29 de agosto de 2018.-ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ.- LICENCIADA MAYRA MONTAÑO PACHECO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2018



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 576/2015,**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

--Que en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LUIS MANUEL PARRA ESCORZA, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **MALENY FUENTES PEREZ**, expediente número **576/2015**, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 15 quince de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO LUIS MANUEL PARRA ESCORZA, con la personalidad que ostenta dentro del presente sumario y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 55, 103 al 108, 111, 113, 121, 131, 135, 342 al 349, 457 al 463, 471, 473, 476, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 561, 562, 565, 568 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de la entidad, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo avalúo del bien motivo de la hipoteca realizado por el perito Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, en los términos vertidos en el mismo; así como el Certificado de Gravámenes de dicho inmueble, mismos que se manda a agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Toda vez que del estudio de las actuaciones se advierte que la demandada no exhibió el avalúo de la finca hipotecada dentro del término previsto en el artículo 473 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, se considera como base para el remate el primer avalúo exhibido en tiempo.

III.- En consecuencia se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, que resulta ser el único avalúo presentado en autos.

IV.- Continuando con la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en el predio ubicado en AVENIDA 16 DIECISÉIS DE ENERO 1869 MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE, NÚMERO 5 CINCO, COLONIA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 42780, TLAHUELILPAN ESTADO DE HIDALGO; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

V.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1, 222,650.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VII.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Sol de Hidalgo" que se edita en ésta ciudad, en los que se indique la ubicación y el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate; así como en los tableros notificadores de éste Juzgado por ser lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores para que participen en la almoneda.

VIII.- En atención a la facultad que le concede a la suscrita juez el artículo 460 del Código Adjetivo de la materia, como medio de publicidad para llamar a postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días en la finca materia del remate, lugar de ubicación del inmueble a rematar.

IX.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente, mismo que podrá ser consultado en éste Juzgado y dentro del presente sumario.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma Jueza Civil y Familiar de éste Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA SOSA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, tres de septiembre de dos mil dieciocho.- **C. A C T U A R I A.- LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 05-09-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 62/2016**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

--Que en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LUIS MANUEL PARRA ESCORZA, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **LUIS ALBERTO RUFINO GUTIERREZ**, expediente número **62/2016**, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de agosto del año 2018 dos mil dieciocho

Por presentado LICENCIADO LUIS MANUEL PARRA ESCORZA, con la personalidad que ostenta dentro del presente sumario y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 55, 103 al 108, 111, 113, 121, 131, 135, 342 al 349, 457 al 463, 471, 473, 476, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 561, 562, 565, 568 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de la entidad, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo avalúo del bien motivo de la hipoteca realizado por el perito Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, en los términos vertidos en el mismo; así como el Certificado de Gravámenes de dicho inmueble, mismos que se manda a agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Toda vez que del estudio de las actuaciones se advierte que la demandada no exhibió el avalúo de la finca hipotecada dentro del término previsto en el artículo 473 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, se considera como base para el remate el primer avalúo exhibido en tiempo.



- III.- En consecuencia se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, que resulta ser el único avalúo presentado en autos.
- IV.- Continuando con la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en el predio urbano y construcción sobre el edificada, ubicado en LOTE NÚMERO 2 DOS, MANZANA 75 SETENTA Y CINCO, ZONA 01 UNO, PROGRESO DE OBREGÓN, ESTADO DE HIDALGO, ACTUALMENTE LA CALLE 1ER PRIVADA DE EMILIANO ZAPATA NÚMERO 6 SEIS, LOTE 2 DOS, MANZANA 75 SETENTA Y CINCO, ZONA 1 UNO, COLONIA LA CURVA, PROGRESO DE OBREGÓN, ESTADO DE HIDALGO; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.
- V.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 01 UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.
- VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1,490,400.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.
- VII.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Sol de Hidalgo" que se edita en ésta ciudad, en los que se indique la ubicación y el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate; así como en los tableros notificadores de éste Juzgado por ser lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores para que participen en la almoneda.
- VIII.- En atención a la facultad que le concede a la suscrita juez el artículo 460 del Código Adjetivo de la materia, como medio de publicidad para llamar a postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días en la finca materia del remate, lugar de ubicación del inmueble a rematar.
- IX.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente, mismo que podrá ser consultado en éste Juzgado y dentro del presente sumario.
- X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma Jueza Civil y Familiar de éste Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA SOSA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, tres de septiembre de dos mil dieciocho.- **C. ACTUARI A.- LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 05-09-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 546/2015**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

--Que en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LUIS MANUEL PARRA ESCORZA, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **CARLOS ANDRES PEREZ AGUILAR**, expediente número **546/2015**, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 15 quince de agosto del año 2018 dos mil dieciocho
Por presentado LICENCIADO LUIS MANUEL PARRA ESCORZA, con la personalidad que ostenta dentro del presente sumario y su escrito de cuenta.
Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos **463, 471, 473, 554, 555, 558, 561, 568**, del Código de Procedimientos Civiles de la entidad, SE ACUERDA

I.- Se tiene al promovente exhibiendo actualización del avalúo del bien hipotecado dentro del presente, realizado por el perito Arquitecto Marcial Fustino Uribe Mora, en los términos vertidos en el mismo; el cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes, el ubicado en LA CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA NÚMERO 104, LETRA A, SEGUNDA DEMARCACIÓN, DE MIXQUIAHUALA DE JÚAREZ, HIDALGO.

II.- Asimismo, se tiene al ocurso exhibiendo el Certificado de Gravámenes del bien inmueble motivo de la litis, el cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,201,554.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Sol de Hidalgo", que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma Jueza Civil y Familiar de éste Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA SOSA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, tres de septiembre de dos mil dieciocho.- **C. ACTUARIA.- LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 05-09-2018



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 99/2016**

--- Que en los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ARMANDO CASTELAN RODRIGUEZ**, en contra de **ALFONSO LORA GUTIERREZ y/o quien sus derechos represente**, expediente número **99/2016**, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice: ----
----- Apan, Estado de Hidalgo, a 13 trece de julio del 2018 dos mil dieciocho. ---- **V I S T O S** los autos para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** dentro del **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ARMANDO CASTELAN RODRIGUEZ** en ejercicio de la **ACCIÓN PROFORMA** en contra de **ALFONSO LORA GUTIERREZ y/o quien sus derechos represente**, expediente número **99/2016** y: -----

R E S U L T A N D O S -----

1.-...; 2.-...; 3.-...; 6.-...; -----

C O N S I D E R A N D O S -----

I. COMPETENCIA.-...; -----

II. VÍA.-...; -----

III. ANÁLISIS DE LA ACCIÓN.-...; -----

R E S U E L V E -----

PRIMERO. El suscrito juez resulto competente para conocer del presente juicio y resolverlo en definitiva. -----

SEGUNDO. Ha procedido la Vía Ordinaria Civil intentada. -----

TERCERO. El actor **ARMANDO CASTELAN RODRIGUEZ** probó los hechos constitutivos de su acción de cumplimiento de contrato de compraventa, el demandado **ALFONSO LORA GUTIERREZ** se constituyó en rebeldía. -----

CUARTO. En consecuencia, **SE CONDENA** a **ALFONSO LORA GUTIERREZ** a otorgar y firmar, en favor de **ARMANDO CASTELAN RODRIGUEZ**, la escritura pública correspondiente al contrato de compraventa respecto del bien inmueble *ubicado en lote número 657, manzana 46, sección 4ª, Calle Xochiatipan, en la Colonia Javier Rojo Gómez, del predio denominado "La Cuchilla" de Ciudad Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo*, ante el Notario Público que para tal efecto designe el actor, apercibido que en caso de no realizarlo así, el suscrito juez, la otorgará y firmará en su rebeldía. -----

QUINTO. En términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena la publicación por **2 dos veces consecutivas en el periódico oficial los puntos resolutivos de la presente sentencia.** -----

SEXTO. Se condena a la parte demandada **ALFONSO LORA GUTIERREZ**, al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio. -----

SEPTIMO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. -----

OCTAVO. Notifíquese y Cúmplase. -----

A S I, lo resolvió y firma el **LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA**, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LIC. MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER**, que autentica y da fe. ----- dos rúbricas ilegibles.

2 - 2

AGOSTO DE 2018.- LA C. ACTUARIO INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR. DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. SARITA FLORES REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2018
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 699/2014**

DONDE SE ENCUENTREN
ANTONIO CASTRO CÁRDENAS, GLORIA ESTHER RAMÍREZ DE CASTRO

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LUZ MARIA ESPINOSA TOVAR EN CONTRA DE JAIME ÓSCAR BECERRIL OLVERA, Y OTROS, ASI COMO ANTONIO CASTRO CARDENAS Y GLORIA ESTHER RAMIREZ DE CASTRO EN SU CARÁCTER DE LITIS CONSORTES, EXPEDIENTE NÚMERO 699/2014, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LUZ MARIA ESPINOSA TOVAR, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 110, 111, 113, 115, 116, 127, 254, 275, 276, 286, 287, 288 del Código de Procedimientos Civiles Reformado, se ACUERDA:

II. Como lo solicita la ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, SE DECLARA FIJADA LA LITIS y se abre dentro del presente juicio el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS por el término de 10 DIEZ DÍAS.

III. Notifíquese y cúmplase.



A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

OTRO AUTO

03 tres de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LUZ MARIA ESPINOSA TOVAR, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 121 fracción II, 127, 409, 625, 627, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, SE ACUERDA:

I.- Para efectos de estar en posibilidad de mejor proveer, tomando en consideración que los codemandados ANTONIO CASTRO CARDENAS y GLORIA ESTHER RAMIREZ DE CASTRO fueron emplazados a juicio por medio de edictos y que el juicio se sigue en su rebeldía, en consecuencia, en términos de lo previsto en el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que, el auto de fecha 21 veintiuno de junio del año en curso, además de notificársele a los citados codemandados por medio de lista, notifíqueseles también por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

II.-

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO AGOSTO DEL AÑO 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-09-2018
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 332/201

- - - Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por YARA NAYELI ESCOBEDO MEJIA**, en contra de **ISAURA VITE RAMOS**, expediente número 332/2015, se dictó un Acuerdo de fecha **17 diecisiete de Agosto** del año 2018 dos mil dieciocho que a la letra dice: - - - - -

- - - I.- Se tiene a la promovente con la personería que tiene acreditada en autos exhibiendo la escritura que contiene el CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO, DERECHOS DE COBRO Y LITIGIOSOS INCLUIDOS, EN FORMA ENUNCIATIVA NO LIMITATIVA DERECHOS DE JUICIO, EJECUCIÓN DE SENTENCIA, REMATE, ADJUDICACIÓN Y PROCESO JUDICIAL EN GENERAL, celebrado por "BANCO MONEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX FINANCIERO en su carácter de fiduciario del fideicomiso empresarial irrevocable de administración y garantía F/3443 como la parte cedente y por otra parte la C. YARA NAYELI ESCOBEDO MEJÍA, en lo sucesivo LA "CESIONARIA", como cesionario. - - - - -

- - - II.- En consecuencia de lo anterior el titular de los derechos de crédito, derechos litigiosos, derechos de ejecución de sentencia, RELATIVOS AL EXPEDIENTE NUMERO 332/2015 de los índices de este juzgado, es desde ahora la C. YARA NAYELI ESCOBEDO MEJÍA. - - - - - III.- Notifíquese en forma personal el presente proveído a la parte demandada, a fin de hacerle saber la cesión de derechos respectiva, a efecto de que con dichas formalidades produzca efectos jurídicos la cesión respecto del deudor y pueda el cesionario ejercitar sus derechos contra este, tal y como lo establece el artículo 2018 del Código de Civil. - - - - - IV.- En términos de lo establecido por el artículo 121 del ordenamiento legal invocado, así como lo dispuesto por el artículo 2018 del Código Civil, notifíquese a la parte demandada ISAURA VITE RAMOS la cesión onerosa de cartera crediticia hipotecaria celebrada por "BANCO MONEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX FINANCIERO en su carácter de fiduciario del fideicomiso empresarial irrevocable de administración y garantía F/3443 como la parte cedente y por otra parte la C. YARA NAYELI ESCOBEDO MEJÍA, en lo sucesivo la "CESIONARIA", respecto de los derechos de crédito relacionados en el antecedente cuarto y quinto del instrumento público número veintiocho mil setecientos ochenta y cuatro de fecha 26 veintiséis de Junio del año 2018, a favor de la C. YARA NAYELI ESCOBEDO MEJÍA, por lo que, se ordena la publicación de edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el "SOL DE HIDALGO", mismos que quedan a disposición del promovente previo trámite para su elaboración que realice en este juzgado. - - - - -

- - - V.- Hágase el cambio de la carátula del expediente con los datos actualizados. - - - - -

- - - VI.- Glosase a los autos los anexos que se exhiben con el de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

- - - VII.- Notifíquese y cúmplase. A S I, lo acordó y firma la Maestra SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, Jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Segundo Secretario de Acuerdos Licenciada CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, que autentica y da fe.

1 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; Agosto de año 2018 dos mil dieciocho.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2018
JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1140/2014

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por **ALEJANDRO LEMUS OLIVO** en contra de **MARIA TERESA RIVERA FUENTES**, expediente número **1140/2014**, se ha dictado un auto que a la letra dice:

TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO; A 05 CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentado **LICENCIADO JUAN MANUEL RODRÍGUEZ FRANCO**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 472, 473, 1054, 1055, 1071, 1072, 1075, 1078, 1079, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469 al 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA:

I.- . . II. **Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz embargado en autos, inscrito el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 512, tomo III, del Libro 1, sección primera de fecha 21 de junio de**



2010, que se hace consistir en casa habitación ubicada en Calle Mártires de Chicago número 409, Colonia Francisco I. Madero de esta ciudad; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

II. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO; Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

III. Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en Diario de Información Local de esta ciudad denominado "El Sol de Tulancingo", así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar, por ser los lugares públicos de costumbre, de igual forma en el Periódico Oficial del Estado, en este caso de siete en siete días debido a que con esa frecuencia se publica dicho periódico, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

IV. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados los avalúos correspondientes mismos que podrán ser consultados en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

V. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Tercero del Ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL SANTILLÁN MALDONADO, que autentica y da fe.

1 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2018

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 120/2018

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LEGUIZAMO LEAL MARIA ANTONIA en contra de CREDITO INMOBILIARIO S. A. DE C. V. , REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE HIDALGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000120/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número 120/2018 O. C.

Pachuca de soto, Hidalgo, a 14 catorce de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Norberto Leguizamo Leal, en su carácter de apoderado legal de María Antonia Leguizamo Leal, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 131, 135, 253, 254, 257, 258, 264, 268, 269, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. se Acuerda:

I. Como lo solicita el promovente y toda vez que de la contestación a los oficios girados a: Titular de Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal, Hidalgo (IMSS), a la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Hidalgo y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se desprende que en esas dependencias a su cargo no existe domicilio de la parte demandada Crédito Inmobiliario, S. A. de C. V., en consecuencia se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a Crédito Inmobiliario, S. A. de C. V. por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como uno de los diario de mayor circulación local denominado "Milenio", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por la parte actora en este juicio, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones



aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la segunda secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya de ellos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Maritza Arriaga González que autentica y da fe. Doy fe.

1 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-09-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000931/2017**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ANGELES RORIGUEZ JOSE LUIS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000931/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

931/2017

Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 08 ocho de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 56, 57, 64, 66, 109, 110, 111, 113, 121, 127, 129, 253, 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita la parte actora y vistas las constancias de autos, emplácese a la parte demandada JOSE LUIS ÁNGELES RODRÍGUEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario denominado "Milenio", haciéndole saber que tiene una demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación, de contestación a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista, haciendo de su conocimiento que quedan en la secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

III. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PEREZ, que autentica y da fe.

1 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2018

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 512/2014**

En el juicio **GUARDA, CUSTODIA Y PENSION ALIMENTICIA** promovido por **SERVANDO TORRES HERNANDEZ** en contra de **YAZMIN NOLASCO HERNANDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 512/2014**, obra un acuerdo a la letra dice

En la Ciudad de Atotonilco el Grande, Hidalgo; a 15 quince de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

I.- Toda vez que puede apreciarse en autos, que no se pudo entablar comunicación procesal con **Yazmin Nolasco Hernández**, ni tampoco se pudo informar acerca de su domicilio personal por lo tanto, emplácese a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, (diario de circulación local), concediéndole un plazo de 20 veinte días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, **apercibida** que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo **apercibimiento** que en caso contrario se le notificará por medio de **lista**, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, **Licenciado Arturo Hernández Oropeza**, que actúa con Secretario de Acuerdos, **Licenciada Lilia Flores Castelazo**, que autentica y da fe.

1 - 3

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO; A 15 DE AGOSTO DE 2018.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- LICENCIADO JOSE EMMANUEL ANGUIANO PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2018



JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000549/2017

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. . . en contra de GUTIERREZ ALAMILLA ALBERTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000549/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NUMERO 549/2017

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 1 uno de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Licenciado JOSÉ ANTONIO ISLAS MANRIQUE en su carácter de apoderado legal del Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero BANAMEX, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 459, 460, 467, 468 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no ha sido posible emplazar a juicio al demandado ALBERTO GUTIERREZ ALAMILLA, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Milenio, haciéndole saber que dentro del término de 60 sesenta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de la lista que se publique en este Juzgado.

II. Quedan a disposición del demandado, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, pase a recibirlas.

III. Quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados en el punto I del presente proveído, para que los recibos previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia.

IV. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la Licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario Licenciada GUILLERMINA OSNAYA PÉREZ, que autentica y da fe.

1 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica

Derechos Enterados. 12-09-2018

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 1/2013

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por BATRES ARENAS GERARDO, BATRES ARENAS HERIBERTO, BATRES ARENAS OSCAR, radicándose la demanda bajo el expediente número 000001/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 1/2013

Sucesorio intestamentario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Heriberto Batres Arenas, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1583, 1630 del Código Civil, 55, 103, 127, 131, 771, 787, 789, 793 y 796 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo."; SE ACUERDA:

I. Vistas las manifestaciones vertidas por el ocurso y con base a las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, de las cuales se advierte que no se encontró domicilio alguno de Rodrigo Batres Arenas, es procedente ordenar se realice su notificación por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "EL SOL DE HIDALGO", haciéndole saber a Rodrigo Batres Arenas que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a comparecer al presente juicio a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviene, debiendo señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones apercibido que en caso de no



comparecer será declarado rebelde y las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal surtirán sus efectos, por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que autentica y da fe.

MRSC/mfc

Expediente número 1/2013

Sucesorio Intestamentario.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de enero de 2013 dos mil trece. Por presentados GERARDO, HERIBERTO y OSCAR de apellidos BATRES ARENAS por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, denunciando la sucesión intestamentaria de VICTORIA YOLANDA ARENAS CARRILLO también conocida con el nombre de YOLANDA ARENAS DE BATRES. En base a los hechos y consideraciones de derecho que estimaron pertinentes al caso y que dejaron asentados en el libelo que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 53, 55, 70, 94, 95, 111, 113 fracción I, 141, 154 fracción V, 770, 771, 785, 786, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles se acuerda:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II. Se tiene a las ocursores denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de VICTORIA YOLANDA ARENAS CARRILLO también conocida con el nombre de YOLANDA ARENAS DE BATRES.

III. Dese la intervención que corresponda a la C. Agente del Ministerio Público adscrita.

IV. Se abre la sección primera.

V. Se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE FEBRERO DE 2013 DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista en el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose citar, en su preparación, a la Agente del Ministerio Público adscrita.

VI. Requiérase a los promoventes para que acrediten mediante las diligencias judiciales que correspondan que la autora de la sucesión VICTORIA YOLANDA ARENAS CARRILLO también fue conocida con el nombre de YOLANDA ARENAS DE BATRES. VII. Gírense sendos oficios al C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL y al DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE HIDALGO (previa búsqueda que se realice en el RENAT, REGISTRO NACIONAL DE TESTAMENTOS), para que informen respectivamente a esta autoridad si en dichas dependencias obran constancias de disposición testamentaria otorgada por VICTORIA YOLANDA ARENAS CARRILLO y/o YOLANDA ARENAS DE BATRES.

VIII. Requiérase a los promoventes para que exhiban acta de defunción de HERIBERTO BATRES ARRIETA.

IX. Agréguese a los autos los documentos exhibidos con el de cuenta, para que surtan sus efectos legales conducentes.

X. Por señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el que mencionan los denunciados en el de cuenta, teniéndose por autorizados para tales efectos, así como para recoger todo tipo de documentos y valores al profesionista y pasantes de derecho que indicaron en el mismo.

XI. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada NINFA VARGAS MENDOZA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO, que autentica y da fe.

1 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica

Derechos Enterados. 11-09-2018

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000231/2017

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERNANDEZ LABRA MARGARITA en contra de LOPEZ VILLAGRAN OLIVIA , . . RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000231/2017 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

SENTENCIA DEFINITIVA. Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Vistos para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por MARGARITA HERNÁNDEZ LABRA, en contra de OLIVIA LÓPEZ VILLAGRÁN y de la persona moral RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., expediente número 231/2017, y:

RE S U L T A N D O S...

C O N S I D E R A N D O S...

R E S U E L V E:

PRIMERO. La suscrita Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente juicio.

SEGUNDO. Resultó procedente la vía ordinaria civil intentada.

TERCERO. La parte actora MARGARITA HERNÁNDEZ LABRA probó los elementos constitutivos de la acción real que intentó y de sus pretensiones, mientras que los demandados OLIVIA LÓPEZ VILLAGRÁN y la persona moral RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. no se pronunciaron frente a la demanda, por lo que fueron declarados rebeldes frente al proceso.



CUARTO. En consecuencia, se declara que ha operado la prescripción positiva adquisitiva a favor de MARGARITA HERNÁNDEZ LABRA respecto del inmueble ubicado en el Barrio de Carboneras, del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, conformado por los predios denominados "El Llanito" y "Sal si Puedes", cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en esta resolución, para todos los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Una vez que esta sentencia cause ejecutoria, inscribese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, a favor de MARGARITA HERNÁNDEZ LABRA, misma que le servirá de título de propiedad a la actora tal como lo dispone el artículo 1232 del Código Civil vigente en el Estado, girándose para tal efecto el oficio de estilo correspondiente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

SEXTO. Se absuelve a la demandada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. de la prestación marcada con el inciso C) del capítulo respectivo de la demanda inicial, conforme a las consideraciones expresadas en la presente sentencia definitiva.

SÉPTIMO. Igualmente se decreta la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que obra a favor de la demandada OLIVIA LÓPEZ VILLAGRÁN respecto del inmueble motivo de este juicio, cuyos datos registrales de inscripción son los Folios Únicos Reales Electrónicos N° 49255 y N° 38153, girándose en su oportunidad el oficio de estilo correspondiente al titular de la dependencia antes mencionada.

OCTAVO. Se condena a OLIVIA LÓPEZ VILLAGRÁN y a la persona moral RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. al pago de los gastos y costas que se hayan generado por la tramitación del presente juicio, mismos que serán regulados en ejecución de sentencia.

NOVENO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

DÉCIMO. Toda vez que la persona moral RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., fue emplazada por edictos, publíquese por medio de los mismos los puntos resolutive de esta sentencia, por dos veces consecutivas en el periódico oficial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Previo cumplimiento que se le dé a los puntos resolutive que preceden, así como previas las etapas impugnativas que en su caso se hicieren valer en contra de la presente resolución, y habiéndose realizado las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, datos estadísticos e informática de este Juzgado, en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.

DÉCIMO SEGUNDO. Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma la LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ Juez Cuarto Civil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

SECRETARIO DE ACUERDOS.- LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 849/2018**

--- En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **ROSA MUÑOZ LEMUS** A Bienes de **EULALIO MUÑOZ CRUZ y/o EULALIO MUÑOZ y REMEDIOS LEMUS y/o REMEDIOS LEMUS DE MUÑOZ y/o REMEDIO LEMUS ESCAMILLA**, Expediente Número **849/2018**, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

--- Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 25 veinticinco de Junio del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada ROSA MUÑOZ LEMUS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, promoviendo la Sucesión Intestamentaria A Bienes de EULALIO MUÑOZ CRUZ, también conocido como EULALIO MUÑOZ y REMEDIOS LEMUS, también conocida como REMEDIOS LEMUS DE MUÑOZ Y/O REMEDIOS LEMUS ESCAMILLA. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1540, 1580 del Código Civil, 47, 55, 111, 113, 757, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA: ----- I.- Regístrese y fórmese expediente. -----

----- II.- Se admite en este Juzgado la radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIO MUÑOZ CRUZ también conocido como EULALIO MUÑOZ y REMEDIOS LEMUS también conocida como REMEDIOS LEMUS DE MUÑOZ Y/O REMEDIOS LEMUS ESCAMILLA. ----- III.- Iníciase la primera sección. ----- IV.- Dese la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción. ----- V.- Se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que se reciba la información testimonial correspondiente al presente juicio, con citación del Agente del Ministerio Público de la adscripción. -----

----- VI.- Como lo dispone el artículo 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, líbrese atento oficio a la Dirección del Archivo General de Notarias del Estado de Hidalgo, a fin de que informe a éste Juzgado si en esa dependencia se encuentra constancia de testamento o testamentos otorgados por EULALIO MUÑOZ CRUZ también conocido como EULALIO MUÑOZ y REMEDIOS LEMUS también conocida



como REMEDIOS LEMUS DE MUÑOZ Y/O REMEDIOS LEMUS ESCAMILLA, y en caso afirmativo, la fecha de los mismos. -----
----- VII.- En términos de lo establecido en el artículo 1540 del Código Civil, librese atento
oficio al Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial, a fin de que informe a este Juzgado si en esa dependencia a su cargo se
encuentra constancia de inscripción o depósito de testamento otorgado por EULALIO MUÑOZ CRUZ también conocido como EULALIO
MUÑOZ y REMEDIOS LEMUS también conocida como REMEDIOS LEMUS DE MUÑOZ Y/O REMEDIOS LEMUS ESCAMILLA. -----
----- VIII.- Con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2
dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tulancingo, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este
Juzgado de la sucesión intestamentaria A Bienes de EULALIO MUÑOZ CRUZ también conocido como EULALIO MUÑOZ y REMEDIOS
LEMUS también conocida como REMEDIOS LEMUS DE MUÑOZ Y/O REMEDIOS LEMUS ESCAMILLA, a todo aquel que se crea con igual
o mejor derecho a heredar los bienes de los de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta
días a contar de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle. -----
----- IX.- Glósense a los autos los anexos exhibidos. ----- X.- Por señalado como domicilio
para oír y recibir notificaciones y documentos de carácter personal el que indica en el de cuenta, autorizando para recibirlos a la profesionista
que refiere en su escrito de cuenta. ----- XI.- Notifíquese personalmente y cúmplase. ----- ASÍ
LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE
ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROCIO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, QUE DA
FE. -----

1 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a 05 cinco de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho.-El C. Actuario del Juzgado Primero Civil y Familiar de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.-LIC. JOSÉ ALFREDO RENDÓN LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 61/2018**

--- En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por **TOMAS, NICASIO y EUCARIO de apellidos HERVERT VAZQUEZ, NATALIA HERVERT VAZQUEZ y DAVID HERBERTH VAZQUEZ**, expediente numero **61/2018**, se dicto un acuerdo que a la letra dice "Huejutla, Hidalgo, a 22 veintidós de Mayo de 2018 dos mil dieciocho. **Vistos** los autos a fin de dictar **Auto Declarativo De Herederos** dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de **FORTUNATO HERVER VÁZQUEZ**, Expediente **61/2018** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1580 y 1611 del Código Civil así como 55, 110, 111, 113 Fracción V, 778, 785 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, así como con el contenido de la siguiente Tesis Jurisprudencial: "**DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes.**"**Se Acuerda: Primero.** De la instrumental de actuaciones, misma que hace prueba plena en términos del artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles, se advierte que **TOMAS, NICASIO y EUCARIO de apellidos HERVERT VÁZQUEZ, NATALIA HERVERT VAZQUEZ, DAVID HERBERTH VÁZQUEZ** ejercitan la sucesión de **FORTUNATO HERVER VÁZQUEZ**, en su carácter de hermanos. Por auto de 15 quince de Enero de 2018 dos mil dieciocho, se tuvo por admitida la sucesión de referencia, girándose los oficios de estilo y señalándose hora y fecha para el desahogo de la información testimonial prevista por el artículo 787 del Código Adjetivo Civil. Así las cosas tenemos que el 26 veintiséis de Enero de 2018 dos mil dieciocho se llevo a cabo el desahogo de la audiencia testimonial a cargo de **INÉS CIRIACO HERNÁNDEZ y FLORENCIO MOTA ZAMORA** (ver foja 18 y 19 de autos). Finalmente por auto de 23 veintitrés de Marzo de 2018 dos mil dieciocho, esta autoridad tuvo por recepcionadas las contestaciones de los oficios girados al Registro Publico de la Propiedad y el Comercio así como del Archivo General de Notarias, ordenándose así el dictado del auto declarativo de herederos. Ahora bien del sumario de estudio, podemos apreciar que los denunciados comparecen a denunciar la muerte sin testar de su finado hermano **FORTUNATO HERVER VÁZQUEZ**, en su carácter de parientes colaterales, siendo en la especie que en el caso concreto se debe dar cumplimiento a lo establecido por el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles mismo que a la letra reza: "**Artículo 793.- Si la declaración de herederos la solicitaren parientes colaterales dentro del cuarto grado, el Juez, después de recibir los justificantes del entroncamiento y la información testimonial del artículo 898, mandará fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. El Juez prudentemente podrá ampliar el plazo anterior cuando, por el origen del difunto u otras circunstancias, se presuma que pueda haber parientes fuera de la República. Los edictos se insertarán, además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos.**" Luego entonces, y toda vez que dentro del expediente ello no se ha hecho, con el objeto de regularizar el Procedimiento se ordena publicar edictos por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, a efecto de anunciar la muerte sin testar de **FORTUNATO HERVER VÁZQUEZ**, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Local de éste H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico oficial del estado a deducir sus posibles derechos hereditarios. Así mismo, y toda vez que de las constancias no obra acta de nacimiento del cujus, se requiere a los denunciados efecto de que exhiban la misma y acrediten de forma fehaciente el parentesco que tienen con el de cujus. **Segundo.** Substanciado que sea lo anterior, se proveerá lo concerniente y ordenado en punto II, del auto de 23 veintitrés de Marzo de 2018 dos mil dieciocho. **Tercero.** Notifíquese y cúmplase. Así, lo resolvió y firma el Licenciado **ARTURO JIMÉNEZ VILLANUEVA**, Juez Civil y Familiar de Huejutla, Hidalgo, asistido del Licenciado **LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO** secretario que autoriza y da fe. **DOY FE.**

1 - 2

ATENTAMENTE

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; JULIO 2018.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-09-2018



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 822/2016.**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LICENCIADOS ISRAEL FLORES FLORES Y ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE MELINA ELISABETH MARTINEZ HERNANDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 822/2016.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA NORTE, NÚMERO 11, COLONIA REFORMA 1ª PRIMERA DEMARCACIÓN PONIENTE, EN EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$878,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "CRITERIO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO, ASÍ COMO EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE, SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SECUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., AGOSTO DEL 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-09-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 111/2017**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 09 NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO A LAS 9:00 NUEVE HORAS,, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ISRAEL FLORES FLORES Y ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO EN CONTRA DE FRANCISCO TERRONES MEDELES Y SHAILA SUMMER GARCIA NOLASCO, EXPEDIENTE 111/2017

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN CALLE QUINTA MARIA DE LOS ÁNGELES, NÚMERO 216, MANZANA 2, LOTE 30, FRACCIONAMIENTO QUINTA REAL, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$2,718,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "DIARIO MILENIO DE ÉSTA CIUDAD", EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S I LO ACORDÓ Y FIRMA LA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LIC. MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, QUE AUTENTICA Y DA FE.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., AGOSTO DEL AÑO 2018.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ .-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-09-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 896/2016**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA TRINIDAD MARROQUIN VERA PROMOVIDO POR TEODORA, EUSTOLIA, MARIA TRINIDAD, JOSE LUIS DE APELLIDOS RIVERA MARROQUIN, CARMEN, ENRIQUE DE APELLIDOS GOMEZ MARROQUIN, NUMERO DE EXPEDIENTE 896/2016, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 23 VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO; QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN



I.- Se tiene a la promovente dando contestación a la vista ordenada en el punto II del auto de fecha 9 nueve de agosto del año en curso, haciendo las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II.- En consecuencia, se ordena publicar edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tulancingo, a fin de hacerle saber a MARIA TRINIDAD RODRIGUEZ MARROQUIN, GUADALUPE GOMEZ MARROQUIN, CONCEPCION GOMEZ MARROQUIN, la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA TRINIDAD MARROQUIN VERA para que si a sus intereses conviene, comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a contar de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de acuerdos LICENCIADA MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ, que autentica y da fe.

1 - 2

C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 49/2017**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEÑA SERNA GERONIMO en contra de PEÑA SERNA MARCELO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000049/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO 49/2017

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 20 veinte de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado GERONIMO PEÑA SERNA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 127, 297, 305, 306, 319, 324, 331, 352, 353, 375, 627, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

- I. No ha lugar a tener al promovente exhibiendo las documentales que se acompañan al de cuenta, en razón de que el periodo de ofrecimiento de pruebas ha fenecido.
- II. Sin glosar en autos, póngase a disposición del promovente las documentales que se acompañan al escrito que se provee.
- III. Como lo solicita la actora, díctese auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.
- IV. En cumplimiento al punto que antecede, se admiten como pruebas de la parte actora las que ofrece en su escrito de fecha 01 uno de junio del presente año, visible a fojas 96 de autos.
- V. De la parte demandada no se hace mención en razón de seguirse el presente juicio en su rebeldía.
- VI. Se admiten como pruebas de la parte actora, las ofertadas en su escrito de fecha 01 primero de junio del año en curso, visible a fojas 96 de autos, con excepción de las documentales que a su decir, se encuentran glosadas a los autos del expediente 284/2018 del Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial, en razón de no exhibirlas ni precisar cuáles son; aclarando que las documentales marcadas con el inciso d) del escrito de ofrecimiento de pruebas, se admiten como copias fotostáticas simples y así serán valoradas en su oportunidad.
- VII. Para la recepción y desahogo de las pruebas se elige la FORMA ESCRITA, concediéndose un término de TREINTA días para su desahogo.
- VIII. En preparación al desahogo de la prueba CONFESIONAL admitida a la parte actora y que estará a cargo de la demandada, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga lugar el desahogo de dicha probanza, debiéndose citar a los absolventes por conducto de la Actuario adscrita a la Central de Actuarios en su domicilio procesal, a efecto de que el día y hora señalados se presenten en el local de este Juzgado para absolver posiciones, con apercibimiento que en caso de inasistencia serán declarados confesos de aquellas posiciones que previamente sean calificadas de legales.
- IX. En preparación al desahogo de la prueba TESTIMONIAL admitida a la parte ACTORA, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga lugar el desahogo de dicha prueba, requiriendo al oferente de la misma a efecto de que el día y hora señalados presente en el Local de éste Juzgado a sus testigos tal y como se comprometió a hacerlo a rendir su testimonio.
- X. En preparación al desahogo de la prueba de INSPECCIÓN JUDICIAL, ofertada por la parte actora, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, requiriendo a las partes litigantes para que el día y hora antes señalado, se constituyan en este Juzgado, a efecto de trasladarse con esta Autoridad al domicilio ubicado entre las calles "La Mora" y carretera Pachuca Tulancingo, kilómetro 11.5, y en su caso formulen las observaciones correspondientes.
- XI. En preparación de la prueba PERICIAL que ofrece la parte actora en materia de topografía, hágase saber al perito que designa, Ingeniero JESUS JAIME CANO VILLEGAS, por conducto de su oferente el cargo conferido, comparezca ante este Juzgado a aceptar y protestar el cargo conferido dentro del término de 48 cuarenta y ocho horas, debiendo acreditar su calidad de perito en materia de topografía con documento idóneo y hecho que sea, emita su correspondiente dictamen pericial dentro de los 3 tres días siguientes.
- XII. Atendiendo al carácter colegiado de la prueba pericial, se requiere a la parte demandada para que en el término de tres días, designe perito en materia de topografía, de su parte apercibida que en caso de no hacerlo así, esta Autoridad lo designará en su rebeldía y a su costa.



- XIII. Se declaran desahogadas aquellas pruebas que así lo permita su propia y especial naturaleza.
 XIV. Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, conforme lo dispone el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.
 XV. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la Licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Juez Tercero Civil en este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe Licenciada GUILLERMINA OSNAYA PEREZ. DOY FE.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica

Derechos Enterados. 11-09-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 746/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SOLLANO en su carácter de Apoderada General del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MEYE ANTONIO LÓPEZ ACOSTA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 746/2014, LA JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL MARISOL LÓPEZ BARRERA, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo a 4 cuatro de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SOLLANO en su carácter de Apoderada General del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 103, 127, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA.

I.- Téngase al ocurrente manifestando a ésta autoridad BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que se permitió el acceso al interior del inmueble dado en garantía dentro del presente juicio aun y cuando no menciona a quien o quienes se les permitió dicho acceso ni el nombre de la persona que permitió dicho acceso y la toma de fotografías, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Por exhibido avalúo del bien inmueble dado en garantía dentro del presente asunto, el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Como lo solicita el ocurrente se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en Lote 21 veintiuno, Manzana I uno, de la Calle Segunda Privada de Hacienda Ixtimalco marcado con el número oficial 105 ciento cinco del Fraccionamiento denominado "Haciendas de Hidalgo", en ésta Ciudad de Pachuca, Hidalgo inscrito bajo el Folio único Real Electrónico número 69983 de fecha 16 dieciséis de junio del año 2018 dos mil dieciocho, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORORIENTE: 15.00 QUINCE METROS Y LINDA CON LOTE 22 VEINTIDOS, AL SURPONIENTE: 15.00 QUINCE METROS Y LINDA CON LOTE 20 VEINTE, AL SURORIENTE: 6.00 SEIS METROS Y LINDA CON LOTE 10 DIEZ; AL NORPONIENTE: 6.00 SEIS METROS Y LINDA CON SEGUNDA PRIVADA HACIENDA IXTIMALCO.

IV.- Se señalan las 10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 2 DOS DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$260,650.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario INDEPENDIENTE, en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA quien actúa Secretario de Acuerdos LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DEL 2018.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA.-LICENCIADA JUAN GABRIEL BARRERA ALCÁNTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 7/2017**

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de OSKAR DAYAN BERNAL ESCOBEDO, expediente número 7/2017, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de agosto del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado LIC. JUAN MARCO AUSTRIA SALAS, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto III del auto de fecha 13 trece de julio del presente año y por perdido el derecho que para ello tuvo. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga



verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE PRIVADA PIRULES, NUMERO 103, MANZANA XIII, LOTE 7, FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE LA HACIENDA, LOCALIDAD VILLAS DEL ÁLAMO, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO HIDALGO, UBICADO EN EL PREDIO DENOMINANDO RANCHO EL ÁLAMO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 10828 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$913,000.00 (NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VIII.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autoriza y da fe.

1 - 2

Pachuca Hidalgo, agosto de 2018.-LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2018
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 155/2017

Dentro del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **RODRIGO CONTRERAS BAÑOS** a bienes de **MARÍA MAGDALENA TORRES TREJO**, expediente número 155/2017, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete. Por presentado RODRIGO CONTRERAS BAÑOS por su propio derecho y en carácter de acreedor, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA MAGDALENA TORRES TREJO. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1540, 1580, 1588 del Código Civil, 44, 53, 55, 94, 95, 111, 127, 135, 141, 154 fracción V, 759, 762, 764, 766, 770, 771, 782, 785, 786, 787, 788, 791, 793, 795 del Código de Procedimientos Civiles, 46 fracción XI, 53 fracción I, 55, 55 Bis Fracción I, 56 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, SE ACUERDA: I.- Regístrese y fórmese expediente. II.- Dada la denuncia que se hace, así como los documentos exhibidos con el de cuenta, se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de MARÍA MAGDALENA TORRES TREJO. III.- Se tiene a RODRIGO CONTRERAS BAÑOS, compareciendo en su carácter de acreedor, en términos de las copias certificadas expedidas por la LIC. MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARIN, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, mismas que se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar. IV.-Queda abierta la sección primera, dentro de la presente sucesión. V.- Gírense los oficios respectivos a la Dirección del Archivo General de Notarías de Hidalgo y al Registrador Público de la Propiedad en Pachuca de Soto, para que informen si en dichas instituciones obra constancia alguna de disposición testamentaria otorgada por MARÍA MAGDALENA TORRES TREJO, debiendo el primero de ellos, también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT). VI.- Se señalen las 11:00 once horas del día 05 cinco de abril del año 2017, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista en el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, a cargo de los testigos que se ofrecieron para tal efecto. VII.- Toda vez que la declaración de herederos la solicita un acreedor de la de cujus, una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial que refiere el artículo 787, publíquense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de origen y fallecimiento del finado, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, los edictos se insertarán además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. VIII.- Agréguese a los autos las documentales exhibidas con el escrito que se provee, para que surtan sus efectos legales conducentes. IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizado para tal efecto a los profesionistas y personas que menciono en el de cuenta. X.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca Hidalgo, agosto de 2018.-LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2018
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 167/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ADRIANA JIMÉNEZ CONDE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE WENCESLAO PERALTA OLVERA Y ROSA MERCEDES PALMA RAMOS, EXPEDIENTE NÚMERO 167/2014, EL JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su Apoderado Legal ÓSCAR MATÍAS TAVERA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como se solicita, se señala de nueva cuenta las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble motivo del presente juicio



identificado como LOTE 05, MANZANA 12, NÚMERO 34, DE LA CALLE PINOS, DEL FRACCIONAMIENTO "HABITACIONAL DEL BOSQUE" UBICADO EN SANTA ANA DEL MONTE, MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, HIDALGO en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario "Milenio" de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre.

IV. Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio se encuentra fuera de los límites de esta demarcación judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva facultar a quien corresponda realice la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede, respecto a los tableros notificadores y sitios públicos de costumbre, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que acuerde promociones, conceda prórrogas hasta que se diligencie el exhorto de mérito y en general realice todo lo necesario para su cumplimentación; concediéndole un término legal de 30 TREINTA DIAS para el trámite conducente, contados a partir del día siguiente en que se radique el exhorto en el Juzgado exhortado, quedando a disposición de la parte actora el exhorto en cuestión para que lo haga llegar a su destino, con la obligación de apresurar su diligenciación por el Juez exhortado y devolverlo con lo que se practicare si por su conducto se hiciera la devolución.

V. Con motivo del remate queda a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autentica y da fe. DOY FE."

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, 2 dos de Septiembre de 2018.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL.-LICENCIADO EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 625/2005**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO MARIO EMILIO CADENA URIBE EN SU CARÁCTER DE APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE RAYMUNDO RAFAEL GONZÁLEZ GARCÍA, EXPEDIENTE NÚMERO 625/2005, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL A DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I. Por reconocida la personalidad con la que se ostenta el promovente en términos de la escritura pública 16,600 de fecha 22 veintidós de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, levantada ante la fe del Notario Público Número 243 doscientos cuarenta y tres de la Ciudad de México, la cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar II. Se tiene al ocurso exhibiendo avalúo y certificado de existencia o inexistencia de gravámenes respecto del bien inmueble dado en garantía, mismos que se mandan agregar a los autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes. III. Como lo solicita la promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio y que consiste en un bien inmueble con construcciones en él existentes, ubicado en el LOTE 71, MANZANA "I", CALLE 2º, PRIVADA HACIENDA DE IXTIMALCO, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 126, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "HACIENDAS DE HIDALGO", PREDIO URBANO UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE PITAHAYAS, SAN ANTONIO EL DESMONTE, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, señalándose para tal efecto las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 03 TRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario "Sol de Hidalgo" de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre. VI. Con motivo del remate queda a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VII. Por autorizados para oír y recibir notificaciones, documentos y valores a los profesionistas que refiere el ocurso en el de cuenta. VIII. Previa copia certificada, identificación, toma de razón y recibo que obre en autos para debida constancia, devuélvase al promovente la documental que solicita en el escrito que se provee. IX. Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autentica y da fe. Doy fe.

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, Septiembre 2018.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIZABETH GARCÍA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 23/2017**

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INFONAVIT, EN CONTRA DE FLORES ESCAMILLA ERIK, EXPEDIENTE NÚMERO 23/2017.

EXPEDIENTE NÚMERO 23/2017 ESPECIAL HIPOTECARIO Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de agosto del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado LIC. OSCAR MATÍAS TAVERA, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562



del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto IV del auto de fecha 07 siete de agosto del presente año y por perdido el derecho que para ello tuvo. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 03 TRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en MANZANA 79, LOTE 34, FRACCIONAMIENTO EL SAUCILLO, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 68987 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VIII.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autoriza y da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 23/2017. ESPECIAL HIPOTECARIO. Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de agosto del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado LIC. OSCAR MATÍAS TAVERA, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 409,473, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como se solicita, se aclara que por error en la toma de datos en el proveído de fecha 17 diecisiete de agosto del año en curso, quedó asentado que el bien inmueble que será rematado dentro del presente juicio se encuentra ubicado en Manzana 79, Lote 34, Fraccionamiento El Saucillo, Municipio Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, siendo lo correcto: CALLE CAOBA, MANZANA 79, LOTE 34, FRACCIONAMIENTO EL SAUCILLO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, en base a la escritura pública número 78,208 que obra a foja 29 de autos, esto para los efectos legales a que haya lugar. II.- En consecuencia, dese cumplimiento al punto IV y V del auto de fecha 17 diecisiete de agosto del presente año, debiéndole anexar a los mismos el presente auto. A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa con Secretaria de Acuerdos LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

1 - 2

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MAYO DE 2018.- C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 383/2015**

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE CRUZ LUGO MIGUEL, EXPEDIENTE NÚMERO 383/2015.

EXPEDIENTE NÚMERO 383/2015 ESPECIAL HIPOTECARIO Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de agosto del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada MARÍA LILIA RANGEL BAUTISTA, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto III del auto de fecha 13 trece de julio del presente año y por perdido el derecho que para ello tuvo. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE HACIENDA DE SAN FRANCISCO, NUMERO 107, MANZANA 3, LOTE 77, FRACCIONAMIENTO PITAHAYAS, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 58288 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$703,000.00 (SETECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Independiente de esta ciudad. V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VIII.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autoriza y da fe.

1 - 2

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MAYO DE 2018.- C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2018



**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 649/2008**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE BENITEZ MARTINEZ JOSE FELIX, EXPEDIENTE NÚMERO 649/2008, EL JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

“Pachuca de Soto, Hidalgo; a 04 cuatro de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. Por presentado LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PÉREZ, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 457, 473, 552, 553, 558, 561 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados para los mismos efectos a los profesionistas que menciona en el de cuenta. II.- Agréguese a los autos el certificado de existencia e inexistencia de gravámenes con numero de folio único real electrónico 20409, para que surta los efectos legales a que haya lugar. III.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, dese inicio a la VÍA DE APREMIO en los presentes autos. IV.- Se tiene a la promovente exhibiendo avalúo de la finca hipotecada, el cual se tiene por exhibido en términos de lo dispuesto por el artículo 473 fracción III del código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes. V.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE AHUEHUETE , NÚMERO 12, MANZANA 1, LOTE 12, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ARBOLEDAS, UBICADO EN EL LLANO PRIMERA SECCIÓN MUNICIPIO TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO. VI.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO. VII.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. VIII.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y el Periódico “MILENIO”, en los tableros notificadores y puertas de éste H. Juzgado, que resultan ser los lugares públicos de costumbre. IX.- Queda a disposición de cualquier interesado y en la Primera Secretaria de este H. Juzgado, el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo. X.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así, lo acordó y firma el C. Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autentica y da fe.”

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, 11 once de Septiembre de 2018.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL.-LICENCIADO EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000998/2015**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de GOMEZ ISLAS MARIA LAURA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000998/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 998/2015
ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de Agosto del 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado ISRAEL LUNA LUGO en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 324 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurrente exhibiendo el certificado de gravámenes respecto del inmueble motivo de la hipoteca bajo el folio único real número 72474, el cual se manda a agregar a los autos para que surta sus efectos legales consiguientes.

II. Se tiene al promovente exhibiendo el avalúo, respecto de la finca hipotecada motivo del presente juicio, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales conducentes.

III. Como se solicita, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble casa habitación ubicado calle Guadalupe Victoria número 142, manzana 17, lote 23, Fraccionamiento Xochihuacan II, localidad Xochihuacan municipio de Epazoyucan, estado de Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Folio único Real Electrónico número 72474.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores del Juzgado y en los lugares públicos de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario “MILENIO” de esta ciudad.

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, QUE DA FE

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica

Derechos Enterados. 12-09-2018



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 84/2011.**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RUBEN RIVERO REYES EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ACTUALMENTE SEGUIDO POR ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA EN CONTRA DE MARTHA ELENA CUEVAS IBARRA, EXPEDIENTE NUMERO 84/2011.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO EN LA CALLE DIRECTORES DE OBRA, NÚMERO 204, MANZANA 62, LOTE 03, FRACCIONAMIENTO LOS TUZOS, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$405,705.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "CRITERIO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO, ASÍ COMO EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SECUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE DEL 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2018
**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 66/2011**

---- EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS **RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA** EN CONTRA DE **LILIANA GARCIA CRUZ** EXPEDIENTE **66/2011 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO**, DICTO UN AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE: -----

En Tizayuca, Hidalgo, a 29 veintinueve de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada **LICENCIADOS RUBEN RIVERO REYES y VIRIDIANA ENCISO GARCIA** promoviendo en su carácter de **apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el número 100, manzana XXXVII, lote 1 de la calle Hacienda Laureles, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca Primera sección, municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** con 06.00 metros y linda con lote 01 de la manzana XXXVIII; **AL SUR** en 06.00 metros y linda con Vía Pública, al **ESTE** en 03.00 metros y linda con Vía Pública; al **ESTE** en 12.00 metros y linda con Área Comercial C-1 de la misma manzana y al **OESTE** en 15.00 metros y linda con Lote 2 de la Misma manzana cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 27 de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho**.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$298,273.33 (doscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y tres pesos 33/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil**.

IV. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES**. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.



V.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** , Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

A T E N T A M E N T E

TIZAYUCA, HIDALGO; A SEPTIEMBRE DE 2018.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARI CRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2018



AVISOS DIVERSOS

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte HAGO CONSTAR: que por escritura número 24,854 veinticuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro, de fecha 8 ocho de Agosto de 2018 dos mil dieciocho, quedó radicada en esta Notaría para su tramitación, la Testamentaria a bienes de **ROSA DAGLIO JIMENEZ**, también conocida como **ROSA DAGLIO VILLATORO, ROSA DAGLIO JIMENEZ DE GOMEZ o ROSA DAGLIO DE GOMEZ**, habiendo aceptado la herencia como Unico y Universal heredero **RODOLFO GOMEZ SOTRES**, así como el cargo de albacea, en los términos del testamento respectivo; habiendo declarado éste último, que ya procede a la formulación del inventario. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.- - - - -

Pachuca, Hgo., a 4 de Septiembre del 2018.

1 - 2

ATENTAMENTE

(RUBRICA)

LIC. LIN YU CHONG BENITEZ

NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

Derechos Enterados. 10-09-2018



AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACION

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADO GUILLERMO VEGA GUASCO, NOTARIA 3, DISTRITO DE TULA DE ALLENDE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 858 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo de la Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrada Blanca Sanchez Martinez, de fecha quince de agosto del dos mil dieciocho, se tuvo por autorizada la tramitación ante Notario Público, la liquidación y partición de la herencia relativa al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA POLANCO REGALADO Y/O JOSEFINA POLANCO DE ZAVALETA Y/O JOSEFINA POLANCO, reconociendo como únicos y universal herederos a **Cándido, José Manuel y Ma. de Lourdes y/o María de Lourdes todos de apellidos Zavaleta Polanco**, y en la cual el albacea testamentario Rubén García Sordo Peñafiel no aceptó el cargo que le fue instituido, motivo por el cual la coheredera **Ma. de Lourdes Zavaleta Polanco y/o María de Lourdes Zavaleta Polanco** acepto y protesto del cargo de albacea.

1 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, septiembre 07 de 2018.

Atentamente
Notario Público Titular

Licenciado Guillermo Vega Guasco.
Rúbrica

Derechos Enterados. 11-09-2018



AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número **71184**, de fecha 6 de septiembre de 2018, quedó radicada en esta Notaria, para su tramitación, la Sucesión Testamentaria del señor **JOSE JOAQUIN TELLERIA ARMENDARIZ**, en la cual ha aceptado la herencia y el cargo de Albacea el señor **JOSE JOAQUIN TELLERIA GOYOAGA**, habiendo declarado ante la suscrita que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la herencia.

1 - 2

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., a 6 de septiembre de 2018.

ATENTAMENTE

RÚBRICA

LIC. SURAYA OLGUÍN GODÍNEZ.

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO.

Derechos Enterados. 11-09-2018



AVISO NOTARIAL

--- EL SUSCRITO NOTARIO LICENCIADO EFRAÍN ARISTA VELASCO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 2, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE METZTITLÁN, HIDALGO; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 858 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO; HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE POR ACUERDO DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO; MAGISTRADA BLANCA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DE FECHA 12 DOCE DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, DONDE SE HACE CONSTAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DOMINGO PEÑA GUTIÉRREZ, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 729/2016 SETECIENTOS VEINTINUEVE DIAGONAL DOS MIL DIECISÉIS, RECONOCIENDO A LOS SEÑORES VERÓNICA, JAIME, MARCO ANTONIO Y EDUARDO, TODOS DE APELLIDOS PEÑA SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE HIJOS DEL DE CUJUS, COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ASÍ MISMO SE NOMBRO ALBACEA A LA SEÑORA VERÓNICA PEÑA SANDOVAL, HABIENDO ACEPTADO DICHO CARGO; MANIFESTANDO QUE PROCEDE A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA Y CONCLUIR CON LAS ETAPAS PROCESALES EN LA PRESENTE SUCESIÓN TESTAMENTARIA. PUBLIQUESE LOS RESPECTIVOS AVISOS NOTARIALES POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

1 - 2

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO EFRAÍN ARISTA VELASCO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 2
METZTITLÁN, HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 12-09-2018



AVISO NOTARIAL

SEGUNDA

JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ, Notario Adscrito a la Notaria Catorce, de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con ejercicio en este Distrito Judicial, de la que es titular la Licenciada **ANA ELENA FLORES CARRILLO**, hago saber para los efectos del **artículo 859** del **Código de Procedimientos Civiles** del Estado de Hidalgo:

Que por escritura pública número **30,483 treinta mil cuatrocientos ochenta y tres**, asentado en el volumen **1,449 mil cuatrocientos cuarenta y nueve**, con fecha de **primero** de **septiembre** del **2018 dos mil dieciocho**, se hizo constar: El **INICIO** de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL**, el **RECONOCIMIENTO** de la **VALIDEZ DEL TESTAMENTO** y la **ACEPTACIÓN DE HERENCIA** de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ASCENCION JESÚS HERNÁNDEZ GÓMEZ** (quien también acostumbro a usar los nombres de **ASCENCION J. HERNÁNDEZ GÓMEZ** y/o **J. ASCENCION HERNÁNDEZ GÓMEZ** y/o **ASCENCION HERNÁNDEZ GÓMEZ**), que otorgó la señora **MARÍA ELENA HERRERA CABAÑAS**, en su carácter de única y universal heredera y la **ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** de la mencionada sucesión que otorgó la señora **MARIA FABIOLA HERNANDEZ HERRERA**, manifestando que en su momento procederá a formar el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ

**NOTARIO ADSCRITO A LA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CATORCE
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 04-09-2018



PUBLICACIÓN NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por escritura número **1,067** de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, en el protocolo a mi cargo, los C. **ALVARO, BLANDINA, JUAN, LAURA,** y **CARLOS,** todos de apellidos **VARGAS SERVÍN,** aceptaron la herencia instituida a su favor a bienes de la *de cujus* **ELENA SERVÍN TREJO y/o ELENA SERVIN VIUDA DE VARGAS,** y reconocieron sus derechos hereditarios. El señor **ALVARO VARGAS SERVÍN,** aceptó el cargo de Albacea, y manifestó que procederá a la formalización del inventario de los bienes de la herencia. Tepeji del Río de Ocampo a 5 de septiembre de 2018.

Lic. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, Titular de la Notaría No. 15 del Distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2018



OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA: 030

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: **SUSTANCIAS QUÍMICAS; MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO; SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO (FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN; Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES;** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES).

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N325-2018	24/09/2018	20/09/2018 09:00 horas	25/09/2018 09:00 horas	27/09/2018 09:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ACIDO NÍTRICO Q.P. PRESENTACIÓN DE UN LITRO		20	PIEZA
2	CLORURO DE BENZALCONIO		40	GALÓN
3	NARK-2012 TALWIN (PENTAZOCINE) C/10 PIEZAS		95	CAJA
4	NARK-2008 METHANDONE (METADONA) C/10 PIEZAS		80	CAJA
5	METANO R.A. B907002 1000 ML (SON 71 PARTIDAS EN TOTAL)		25	FRASCO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N326-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	24/09/2018	20/09/2018 10:00 horas	25/09/2018 10:00 horas	27/09/2018 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	LLANTAS PARA PICK UP TORNADO 185/70 R14		16	PIEZA
2	CUBETA DE ACEITE HIDRÁULICO		4	PIEZA
3	LLANTAS PARA RETROEXCAVADORA TRASERA 19.5 L24		4	PIEZA
4	LLANTAS PARA MOTOCONFORMADORA 1400-24, 16 CAPAS		20	PIEZA
5	ACEITE ROSHFRANS PARA MOTOR DIESEL (SON 6 PARTIDAS EN TOTAL)		20	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N327-2018	24/09/2018	20/09/2018 11:00 horas	25/09/2018 11:00 horas	26/09/2018 14:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	IMPRESIÓN DE 6,000 VOLANTES TAMAÑO MEDIA CARTA		1	SERVICIO
2	IMPRESIÓN DE 1,486 EJEMPLARES DEL REGLAMENTO PROFESIONAL DE CARRERA		1	SERVICIO
3	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL RECLUTAMIENTO DE POLICÍAS		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N328-2018	24/09/2018	20/09/2018 15:00 horas	25/09/2018 12:30 horas	26/09/2018 15:30 horas
SUBCONCEPTO	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE 426 M2 DE RECUBRIMIENTO		1	SERVICIO
2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MALLA ANTIPÁJAROS		1	SERVICIO
3	MANTENIMIENTO DE DE 185 METROS LINEALES DE BARANDALES		1	SERVICIO
4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR ACRÍLICO		1	SERVICIO



- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.
- IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.
- VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N71-2018

Descripción de la licitación	Sustancias Químicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	17 de septiembre de 2018
Junta de Aclaraciones	19 de septiembre de 2018; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2018; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N72-2018

Descripción de la licitación	Sustancias Químicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	17 de septiembre de 2018
Junta de Aclaraciones	19 de septiembre de 2018; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2018; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N73-2018

Descripción de la licitación	Sustancias Químicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	17 de septiembre de 2018
Junta de Aclaraciones	19 de septiembre de 2018; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2018; 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N74-2018

Descripción de la licitación	Sustancias Químicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	17 de septiembre de 2018
Junta de Aclaraciones	19 de septiembre de 2018; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2018; 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N75-2018

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	17 de septiembre de 2018
Junta de Aclaraciones	19 de septiembre de 2018; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2018; 14:00 hrs.



Licitación Pública Nacional EH-SSH-N76-2018

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	17 de septiembre de 2018
Junta de Aclaraciones	19 de septiembre de 2018; 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2018; 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N77-2018

Descripción de la licitación	Muebles de Oficina y Estantería Segundo Procedimiento de Licitación Pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	17 de septiembre de 2018
Junta de Aclaraciones	20 de septiembre de 2018; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2018; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N78-2018

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio Segundo Procedimiento de Licitación Pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	17 de septiembre de 2018
Junta de Aclaraciones	20 de septiembre de 2018; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2018; 11:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 de septiembre de 2018.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 12-09-2018



CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
NO. CECULTAH-LPN1-2018

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número CECULTAH-LPN1-2018, cuya convocatoria contiene las Bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: cultura.hidalgo.gob.mx. o bien en el domicilio de la convocante en Plaza Juárez s/n, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca Hidalgo, de los días 17 al 20 de Septiembre del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Objeto de la Licitación	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos
Volumen a Adquirir	1 concepto
Visita a las Instalaciones	NO HAY VISITA
Junta de Aclaraciones	21 de Septiembre del 2018 a las 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de Septiembre del 2018 a las 12:00 hrs.
Fallo	27 de Septiembre del 2018 a las 12:00 hrs.

Pachuca de Soto Hidalgo a 17 de Septiembre del 2018

JOSÉ OLAF HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL CECULTAH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 12-09-2018



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita en Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 117 y 119, los días 17 al 20 de Septiembre del año en curso de las 09:00 horas a las 15:30 horas.

INHIFE-LA-06-2018

Objeto de la Licitación	EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO EN LA UNIDAD DE DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISACO I. MADERO . CCT: 13EPO0003Z
Volumen a adquirir	57 Partidas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	21 de Septiembre de 2018 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Septiembre de 2018 a las 14:00 horas
Fallo	2 de Octubre de 2018 a las 16:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 10-09-2018



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 11-9**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante memorándums no. D.P. Y P. 03/230/2018, D.P. Y P. 03/222/2018 y D.P. Y P. 03/229/2018 y oficios número SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-4063-00839, SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-4063-00840, SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-4063-00840, SEFINP-A-FAMIS/GI-2018-4063-00047 y SEFINP-A-FAMMD/GI-2018-4063-00046, emitidos por LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL INHIFE y LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS; de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-44-2018	\$1,500.00	21 DE SEPTIEMBRE DE 2018	21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 VER HORARIOS Y PLANTELES EN ANEXO TÉCNICO	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 01:30 P.M.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 09:30 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
ACONDICIONAMIENTO DE PATIO CÍVICO; PROGRAMA DE TECHUMBRES ZONA 1 EN 28 PLANTELES (VER ANEXO TÉCNICO) UBICADOS EN LA(S) LOCALIDAD(ES) DE: VARIAS (VER ANEXO TÉCNICO), MUNICIPIO(S) DE: VARIOS (VER ANEXO TÉCNICO), HIDALGO.		150 DÍAS	10 DE OCTUBRE DE 2018	08 DE MARZO DE 2019	\$ 7,600,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-45-2018	\$1,500.00	21 DE SEPTIEMBRE DE 2018	21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 VER HORARIOS Y PLANTELES EN ANEXO TÉCNICO	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 02:30 P.M.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
ACONDICIONAMIENTO DE PATIO CÍVICO; PROGRAMA DE TECHUMBRES ZONA 2 EN 10 PLANTELES (VER ANEXO TÉCNICO) UBICADOS EN LA(S) LOCALIDAD(ES) DE: VARIAS (VER ANEXO TÉCNICO), MUNICIPIO(S) DE: VARIOS (VER ANEXO TÉCNICO), HIDALGO.		150 DÍAS	10 DE OCTUBRE DE 2018	08 DE MARZO DE 2019	\$ 2,830,000.00



No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-46-2018	\$1,500.00	21 DE SEPTIEMBRE DE 2018	21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 VER HORARIOS Y PLANTELES EN ANEXO TÉCNICO	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 03:30 P.M.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 12:30 P.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
ACONDICIONAMIENTO DE PATIO CÍVICO; PROGRAMA DE TECHUMBRES ZONA 3 EN 21 PLANTELES (VER ANEXO TÉCNICO) UBICADOS EN LA(S) LOCALIDAD(ES) DE: VARIAS (VER ANEXO TÉCNICO), MUNICIPIO(S) DE: VARIOS (VER ANEXO TÉCNICO), HIDALGO.		150 DÍAS	10 DE OCTUBRE DE 2018	08 DE MARZO DE 2019	\$ 5,590,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-47-2018	\$1,500.00	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 12:00 P.M.	25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 A.M.	01 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 09:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO UBICADA EN LA(S) LOCALIDAD(ES) DE: TENANGO DE DORIA, MUNICIPIO(S) DE: TENANGO DE DORIA, HIDALGO.		120 DÍAS	10 DE OCTUBRE DE 2018	06 DE FEBRERO DE 2019	\$ 290,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-48-2018	\$1,500.00	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 12:00 P.M.	25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	01 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
EDIFICIO A: CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS DE 6.00X 8.00 SERVICIOS SANITARIOS, ÁREA ADMINISTRATIVA DE 6.00 X 8.00 (EST TIPO RAC) Y CISTERNA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA UBICADO EN LA(S) LOCALIDAD(ES) DE: SAN JUAN DE LAS FLORES, MUNICIPIO(S) DE: SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO.		150 DÍAS	10 DE OCTUBRE DE 2018	08 DE MARZO DE 2019	\$ 470,000.00



I. Venta de bases Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente según las bases.

III. Visita al lugar de la Obra. El lugar de reunión de los participantes será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV. Junta de aclaraciones. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 de septiembre de 2018.

RUBRICA
Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas del INHIFE

Derechos Enterados. 12-09-2018



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección General de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, mediante oficio No. DAF-2194/2018 de fecha 24 de agosto de 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-L.O.P.-06-2018	Convocante: \$ 400.00	28 de septiembre de 2018	26 de septiembre de 2018 10:00 hrs.	01 de octubre de 2018 11:00 hrs	05 de octubre de 2018 11:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN POR GRAVEDAD DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE PVC-O C500, PN12.5 DE 6" DE DIÁMETRO, AVENIDA FERROCARRIL CENTRAL, COLONIA SANTA JULIA-SAN CAYETANO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.	90 Días Naturales	22 de octubre de 2018	19 de enero de 2019	\$572,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.caasim.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **En las oficinas de la Subdirección de Planeación Hidráulica, en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092, teléfono 01 (771)-71-743-00, Ext. 1157**, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: **en cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque certificado cheque de caja a favor de la misma.** (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, ALINEACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las oficinas de la Dirección de Operación Hidráulica de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092. Al sitio de los trabajos.



IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : El Aula Magna de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 de septiembre de 2018

LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES
RÚBRICA

Derechos Enterados. 12-09-2018



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección General de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, mediante oficio No. DAF-2194/2018 de fecha 24 de agosto de 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-L.O.P.-07-2018	Convocante: \$ 400.00	28 de septiembre de 2018	26 de septiembre de 2018 12:00 hrs.	01 de octubre de 2018 12:00 hrs	05 de octubre de 2018 12:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN POR GRAVEDAD DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE PVC-O C500, PN12.5, DE 8" DE DIÁMETRO, BOULEVARD SANTA CATARINA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.	90 Días Naturales	22 de octubre de 2018	19 de enero de 2019	\$663,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.caasim.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **En las oficinas de la Subdirección de Planeación Hidráulica, en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092, teléfono 01 (771)-71-743-00, Ext. 1157**, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: **en cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque certificado cheque de caja a favor de la misma.** (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, ALINEACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las oficinas de la Dirección de Operación Hidráulica de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092. Al sitio de los trabajos.



IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : El Aula Magna de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 de septiembre de 2018

LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES
RÚBRICA

Derechos Enterados. 12-09-2018



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección General de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, mediante oficio No. DAF-2194/2018 de fecha 24 de agosto de 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-L.O.P.-08-2018	Convocante: \$ 400.00	28 de septiembre de 2018	26 de septiembre de 2018 14:00 hrs.	01 de octubre de 2018 13:00 hrs	05 de octubre de 2018 13:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN POR GRAVEDAD DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE PVC-O C500, PN12.5 DE 8" DE DIÁMETRO, AVENIDA CUESCO, COLONIA CUESCO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.	60 Días Naturales	22 de octubre de 2018	20 de diciembre de 2018	\$376,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.caasim.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **En las oficinas de la Subdirección de Planeación Hidráulica, en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092, teléfono 01 (771)-71-743-00, Ext. 1157**, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: **en cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque certificado cheque de caja a favor de la misma.** (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, ALINEACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.



III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Las oficinas de la Dirección de Operación Hidráulica de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092. Al sitio de los trabajos.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : El Aula Magna de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 de septiembre de 2018

LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES
RÚBRICA

Derechos Enterados. 12-09-2018



HUEHUETLA, HIDALGO.**CONVOCATORIA PÚBLICA 001-2018**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MHH-LO-01-2018	\$ 400	24 de septiembre de 2018	24 de septiembre de 2018 a las 9:00 hrs.	25 de septiembre de 2018 a las 9:00 hrs.	1 de octubre de 2018 a las 9:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL, SEGUNDA ETAPA. LOCALIDAD: SANTA ÚRSULA.		120 días naturales	2 de octubre de 2018	29 de enero de 2019	\$230,000.00
LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE OFICIO SEFINP-V-FAISM/GI-2018-027-002 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2018, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PARA EL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.					
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MHH-LO-02-2018	\$ 400	24 de septiembre de 2018	24 de septiembre de 2018 a las 10:00 hrs.	25 de septiembre de 2018 a las 10:00 hrs.	1 de octubre de 2018 a las 10:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL MIRASOL. LOCALIDAD: LINDA VISTA (MIRASOL)		120 días naturales	2 de octubre de 2018	29 de enero de 2019	\$420,000.00
LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE OFICIO SEFINP-V-FAISM/GI-2018-027-002 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2018, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PARA EL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.					

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: www.huehuetla.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sita: Palacio Municipal S/N, Centro, Huehuetla, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. La forma de pago será en efectivo (este pago no es reembolsable).



II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de cada licitación pública.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: No. MHH-LO-02-2018: SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL Y/O CANALES, DRENES Y BORDOS Y/O RED DE ATARJEAS Y/O DRENAJE Y/O SISTEMA DE ALCANTARILLADON SANITARIO.

III. Visitas al lugar de las Obras

- * El lugar de reunión de los participantes, será en el lugar de obra, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.

IV. Juntas de aclaraciones

- * Las juntas de aclaraciones se llevará a cabo en Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hidalgo, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.

V. Presentaciones y aperturas de proposiciones

- * Se llevará a cabo en Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hidalgo, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

HUEHUETLA, HIDALGO; A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**ATENTAMENTE
C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUEHUETLA, HIDALGO.**

**C. EFRAIN GARCÍA GARCÍA
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 10-09-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA

Licitaciones Públicas

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Finanzas Públicas**, mediante oficio No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2018-051-006** de fecha **21 de agosto de 2018**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
2018/FAISM051010-LP-07-18	\$400.00	28 de septiembre de 2018	28 de septiembre de 2018 10:00 hrs.	01 de octubre de 2018 11:00 hrs.	05 de octubre de 2018 11:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
"Construcción de Dren Pluvial en calle Mercurio, entre calle Venus y Av. San Judas Tadeo"		60 días naturales	15 de octubre de 2018	13 de diciembre de 2018	\$246,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.mineraldelareforma.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Dirección de Concursos y Licitaciones de la Presidencia Municipal ubicada en Av. Hidalgo No. 32 Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **"Drenaje y/o Urbanización"**.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Calle Mercurio, Carboneras, Mineral de la Reforma.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : **Sala de Ex-Cabildo de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Mineral de la Reforma, a 17 de septiembre de 2018

C. RAÚL CAMACHO BAÑOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA
Rúbrica
RÚBRICA

Derechos Enterados. 10-09-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGÓN

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **MPO-ADSER-ATLAS-FAPFM-001**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://progreso.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Oficinas de la Dirección de Planeación Urbana y Obras Públicas, Palacio Municipal S/N Col. Centro, Progreso de Obregón, Hgo., teléfono:738 725 0651 ext.: 121, los días del 17 al 19 de Septiembre del año en curso de las 8:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Materiales de Seguridad Pública (Elaboración de Atlas de Peligros y/o Riesgos)
Volumen a adquirir	1 Concepto
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	20 de Septiembre de 2018, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Septiembre de 2018, 10:00 hrs.
Fallo	25 de Septiembre de 2018, 14:00 hrs.

Progreso de Obregón, Hgo., a 17 de Septiembre de 2018

C. ARQ. RAÚL MENESES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 12-09-2018



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

